



SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE



DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE SOLO TENEMOS DIEZ DIPUTADOS, NO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, EN VIRTUD DE QUE N TENEMOS QUÓRUM DAREMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, LA INSTRUCCIÓN A LA DIPUTADA SECRETARIA PARA QUE DENTRO DE 30 MINUTOS, VUELVA A VERIFICARSE EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y SE DE CUENTA SI EXISTE EL QUÓRUM PARA INICIAR LA SESIÓN.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	10:48:08
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:29:35
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	10:45:36
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	10:45:37
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:28:32
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:21:00
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	11:28:31
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	11:34:17
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:31:02
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	11:30:02
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:29:00
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:21:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:28:51
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	10:45:39
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	10:46:34
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	10:54:37
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:32:24
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	11:29:35
ELIA ESTRADA MACIAS	10:45:40
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	10:46:05
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	JUSTIFICADA
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:34:12
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	10:46:20
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:21:00
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	10:48:25

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO DIPUTADOS PRESENTES, Y LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO: JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL



CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor



ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.



PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	



DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIO No. DGPL-1P2A.-987.6.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, JALISCO, MICHOACÁN, OAXACA, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN A INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN LA PROHIBICIÓN EXPRESA DEL CASTIGO CORPORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.



PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES Nos. 49 y 50.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO APERTURA Y CLAUSURA DEL DECIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MISMO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. SM/DAA/070/16.- ENVIADO POR LA C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR FRENTE EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA UJED, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS: MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a la **Ley de Salud del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda que toda persona tiene derecho a la salud y gracias a este derecho, se derivan una serie de estándares jurídicos de gran relevancia que obligan al Estado mexicano a garantizar al más alto nivel ciertas pretensiones relacionadas con el disfrute de este derecho.

Del precepto jurídico, antes mencionado proviene el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien jurídico tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.



El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Como es conocido, el Congreso de la Unión aprobó a través del Decreto por el que reformo el artículo 79 de la Ley General de Salud y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Marzo de 2015, que la optometría se incluyera como una rama de la medicina y que sea ejercida como una actividad y no solo técnica.

En ese sentido, me permito retomar parte de los antecedentes de la propia exposición de motivos de la reforma referida, la cual indica que según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía señalan que la segunda discapacidad en nuestro país es la visual, la primera es la motriz. En el país hay más de 4.5 millones de discapacitados, de los cuales un millón 292 mil son de tipo visual.

De la misma manera, señala que con base en información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud, 153 millones de personas tienen discapacidad visual por errores refractivos, esta cifra no incluye a las personas con presbicia no corregida, que según datos actualizados son 517 millones de personas.

En estos últimos años en el ejercicio de la optometría en nuestro país se han observado diferentes problemáticas, ya que no existe una debida regulación de esta rama de la medicina. Puesto que actualmente la norma vigente no contempla el debido ejercicio de esta actividad, el problema es que se toman a la ligera los exámenes de la vista, y no se contrata a personal capacitado, ya que esto, va más allá de detectar problemas de refracción como miopía y astigmatismo que si no se tratan con la graduación adecuada podrían causar problemas irreversibles ocasionando hasta la pérdida de la vista.

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, ha certificado la competencia de optometristas, por medio de la Norma Técnica de Competencia Laboral "COPT0656.01 Examen de refracción y adaptación de lentes de contacto", cuyo propósito era servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan exámenes de refracción considerando la determinación de los antecedentes del problema visual del cliente, la realización de pruebas preliminares del examen de refracción, la determinación del estado refractivo de los ojos y el ofrecimiento de alternativas de solución visual para el cliente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2006, misma que fue abrogada a través del Acuerdo SO/IV-07/05,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba la Norma Técnica de Competencia Laboral, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2008, siendo el propósito de la norma servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la adaptación de lentes de contacto, cumpliendo con las condiciones de calidad necesarias.

Como se observa, la naturaleza e intensidad de las obligaciones que imponen las normas a los poderes públicos o a los particulares se ejercen en servicios relacionados con la salud con el fin de preservarla, mantenerla, restablecerla o promoverla; que son directamente importantes desde la perspectiva del contenido garantizado por el derecho a la salud.

Como todos sabemos, nuestros ojos están creados para perfeccionar la visión en condiciones variables de luz. Su ubicación, en el exterior de la cara, los hace susceptibles a trauma, productos químicos ambientales, partículas, y agentes infecciosos.



Con base en información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS); los problemas en la visión son divididos en cuatro grupos siendo los siguientes: visión normal, discapacidad visual moderada, discapacidad visual grave y ceguera.

Dentro del grupo de la discapacidad visual moderada y algunos casos de la grave se encuentran enfermedades que pueden ser diagnosticadas y fácilmente corregidas por un profesional.

Actualmente resulta preocupante que personal con poca o nula preparación en la optometría, ponga en peligro la salud visual de las personas, mientras que verdaderos licenciados en optometría ven con suma preocupación cómo pacientes pierden la vista porque acuden a atenderse con personas que no cuentan con los estudios necesarios para atenderlos como es debido.

En la práctica clínica los optometristas son testigos de cómo los pacientes atendidos por personas sin formación académica pierden la visión, ya que no cuentan con los conocimientos y habilidades para el diagnóstico de padecimientos oculares asociados a trastornos sistémicos y del sistema visual, facilitando así la evolución de la ceguera en algunos pacientes, siendo así que el 80% de los casos de ceguera a nivel mundial se pueden prevenir.

El objetivo de la presente iniciativa con proyecto de decreto, es insertar en el artículo 98 de la Ley de Salud del Estado de Durango, a la optometría con el fin de hacer referencia de manera expresa las actividades profesionales en el campo de esta profesión, lo cual tendría como objetivo principal establecer que para el ejercicio de dicha profesión se requiere los títulos profesionales o certificados de especialización que hayan sido expedidos legalmente y registrados ante las autoridades educativas competentes.

Por lo antes expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO

LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 98 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 98.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, psiquiatría, **optometría** ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, **optometría**, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología, embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.



SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan al presente Decreto

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 19 de Septiembre de 2016.

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: HA SOLICITADO LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TIENE ENTONCES ÉSTA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMITO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO CUARTO, QUE TODA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD Y GRACIAS A ESTE DERECHO, SE DERIVAN UNA SERIE DE ESTÁNDARES JURÍDICOS DE GRAN RELEVANCIA QUE OBLIGAN AL ESTADO MEXICANO A GARANTIZAR AL MÁS ALTO NIVEL CIERTAS PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL DISFRUTE DE ESTE DERECHO, DEL PRECEPTO JURÍDICO, ANTES



MENCIONADO PROVIENE EL SISTEMA DE NORMAS JURÍDICAS DE DERECHO SOCIAL, QUE BUSCA REGULAR LOS MECANISMOS Y ACCIONES PARA LOGRAR QUE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SEA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL, SOCIAL E INDIVIDUAL, SIENDO ÉSTA UNO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE JUSTICIA SOCIAL, EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ES UN DERECHO SOCIAL Y UNIVERSAL, INDEPENDIENTE DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SUS DESTINATARIOS, YA QUE, ADEMÁS, ES UN ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE EL ESTADO PUEDA SENTAR LAS BASES PARA ELIMINAR LA DESIGUALDAD EXISTENTE ENTRE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD, COMO ES CONOCIDO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ A TRAVÉS DEL DECRETO POR EL QUE REFORMO EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE MARZO DE 2015, QUE LA OPTOMETRÍA SE INCLUYERA COMO UNA RAMA DE LA MEDICINA Y QUE SEA EJERCIDA COMO UNA ACTIVIDAD Y NO SOLO TÉCNICA, EN ESTE SENTIDO, ME PERMITO RETOMAR PARTE DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPIA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA REFERIDA, LA CUAL INDICA QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA SEÑALAN QUE LA SEGUNDA DISCAPACIDAD EN NUESTRO PAÍS ES LA VISUAL, LA PRIMERA ES LA MOTRIZ, EN EL PAÍS HAY MÁS DE 4.5 MILLONES DE DISCAPACITADOS, DE LOS CUALES UN MILLÓN 292 MIL SON DE TIPO VISUAL, DE LA MISMA MANERA, SEÑALA QUE CON BASE EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE



LA SALUD, 153 MILLONES DE PERSONAS TIENEN DISCAPACIDAD VISUAL POR ERRORES REFRACTIVOS, ESTA CIFRA NO INCLUYE A LAS PERSONAS CON PRESBICIA NO CORREGIDA, QUE SEGÚN DATOS ACTUALIZADOS SON 517 MILLONES DE PERSONAS, ACTUALMENTE EN EL EJERCICIO DE LA OPTOMETRÍA EN NUESTRO PAÍS SE HAN OBSERVADO DIFERENTES PROBLEMÁTICAS, YA QUE NO EXISTE UNA DEBIDA REGULACIÓN DE ESTA RAMA DE LA MEDICINA. PUESTO QUE ACTUALMENTE LA NORMA VIGENTE NO CONTEMPLA EL DEBIDO EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD, EL PROBLEMA ES QUE SE TOMAN A LA LIGERA LOS EXÁMENES DE LA VISTA, Y NO SE CONTRATA A PERSONAL CAPACITADO, YA QUE ESTO, VA MÁS ALLÁ DE DETECTAR PROBLEMAS DE REFRACCIÓN COMO MIOPIA Y ASTIGMATISMO QUE SI NO SE TRATAN CON LA GRADUACIÓN ADECUADA PODRÍAN CAUSAR PROBLEMAS IRREVERSIBLES OCACIONANDO HASTA LA PERDIDA DE LA VISTA, EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, CERTIFICA LA COMPETENCIA DE OPTOMETRISTAS, POR MEDIO DE LA NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL "COPT0656.01 EXAMEN DE REFRACCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO", CUYO PROPÓSITO ERA SERVIR COMO REFERENTE PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN EXÁMENES DE REFRACCIÓN CONSIDERANDO LA DETERMINACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROBLEMA VISUAL DEL CLIENTE, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRELIMINARES DEL EXAMEN DE REFRACCIÓN, LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO REFRACTIVO DE LOS OJOS Y EL OFRECIMIENTO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN VISUAL PARA EL CLIENTE, PUBLICADA



EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DEL 2006, MISMA QUE FUE ABROGADA A TRAVÉS DEL ACUERDO SO/IV-07/05,R MEDIANTE EL CUAL EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 2008, SIENDO EL PROPÓSITO DE LA NORMA SERVIR COMO REFERENTE PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN LA ADAPTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS, COMO SE OBSERVA, LA NATURALEZA E INTENSIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN LAS NORMAS A LOS PODERES PÚBLICOS O A LOS PARTICULARES SE EJERCEN EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD CON EL FIN DE PRESERVARLA, MANTENERLA, RESTABLECERLA O PROMOVERLA; QUE SON DIRECTAMENTE IMPORTANTES DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONTENIDO GARANTIZADO POR EL DERECHO A LA SALUD, NUESTROS OJOS ESTÁN CREADOS PARA PERFECCIONAR LA VISIÓN EN CONDICIONES VARIABLES DE LUZ. SU UBICACIÓN, EN EL EXTERIOR DE LA CARA, LOS HACE SUSCEPTIBLES A TRAUMA, PRODUCTOS QUÍMICOS AMBIENTALES, PARTÍCULAS, Y AGENTES INFECCIOSOS, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS); DIVIDE EN CUATRO GRUPOS LOS PROBLEMAS EN LA VISIÓN SIENDO LOS SIGUIENTES: VISIÓN NORMAL, DISCAPACIDAD VISUAL MODERADA, DISCAPACIDAD VISUAL GRAVE Y CEGUERA, DENTRO DEL GRUPO DE LA DISCAPACIDAD VISUAL MODERADA Y ALGUNOS CASOS DE LA GRAVE SE ENCUENTRAN



ENFERMEDADES QUE PUEDEN SER DIAGNOSTICADAS Y FÁCILMENTE CORREGIDAS POR UN PROFESIONAL, ACTUALMENTE RESULTA PREOCUPANTE QUE PERSONAL CON POCA O NULA PREPARACIÓN EN LA OPTOMETRÍA, PONGA EN PELIGRO LA SALUD VISUAL DE LAS PERSONAS, MIENTRAS QUE VERDADEROS LICENCIADOS EN OPTOMETRÍA VEN CON SUMA PREOCUPACIÓN CÓMO PACIENTES PIERDEN LA VISTA PORQUE ACUDEN A ATENDERSE CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ATENDERLOS COMO ES DEBIDO, EN LA PRÁCTICA CLÍNICA LOS OPTOMETRISTAS SON TESTIGOS DE CÓMO LOS PACIENTES ATENDIDOS POR PERSONAS SIN FORMACIÓN ACADÉMICA PIERDEN LA VISIÓN, YA QUE NO CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO DE PADECIMIENTOS OCULARES ASOCIADOS A TRASTORNOS SISTÉMICOS Y DEL SISTEMA VISUAL, FACILITANDO ASÍ LA EVOLUCIÓN DE LA CEGUERA EN ALGUNOS PACIENTES, SIENDO ASÍ QUE EL 80% DE LOS CASOS DE CEGUERA A NIVEL MUNDIAL SE PUEDEN PREVENIR, EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, ES INSERTAR EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, A LA OPTOMETRÍA CON EL FIN DE HACER REFERENCIA DE MANERA EXPRESA LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN EL CAMPO DE ESTA PROFESIÓN, LO CUAL TENDRÍA COMO OBJETIVO PRINCIPAL ESTABLECER QUE PARA EL EJERCICIO DE DICHA PROFESIÓN SE REQUIEREN LOS TÍTULOS PROFESIONALES O CERTIFICADOS DE ESPECIALIZACIÓN QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS LEGALMENTE Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES,



POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PRD, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS: MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**



JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **reforma el artículo 28, y se adiciona un artículo 38 BIS., a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango,** para crear la "Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de La Laguna", sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las ciudadanas y ciudadanos duranguenses reconocen y sienten orgullo de lo que representa para nuestro estado la región de La Laguna: un lugar de oportunidades, lleno de varones y mujeres con decisión, con la cultura del esfuerzo y de salir adelante a pesar de la adversidades naturales que representa el clima y la topografía de la región; sin embargo, hasta hoy las necesidades particulares de la población que habita en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo, se han tratado de atender por el Gobierno del Estado sin considerar la dinámica social propia de esa región; esto, ha implicado que cada vez se acentúen más esas necesidades y que los esfuerzos por resolver la problemática de las mujeres y varones que habitan la Laguna duranguense terminen por fracasar.

Por ello, es necesario crear una entidad pública dependiente del Gobierno del Estado cuyo único fin sea la confección, operación y evaluación de políticas públicas y acciones de gobierno encaminadas a atender las necesidades más apremiantes de la ciudadanía de La Laguna; en materias de gobernabilidad, con lo es el seguimiento de los temas de seguridad y procuración de justicia, desarrollo económico, desarrollo de infraestructura urbana y de desarrollo social, principalmente.

Dicha entidad deberá estar asentada en la Zona Metropolitana de la Laguna duranguense, a fin de ser un facilitador, entre las ciudadanas y ciudadanos y el Gobierno del Estado, ante la apremiante urgencia de atender de manera pronta los retos que más afectan la vida de la ciudadanía lagunera; lo anterior, sin menoscabo de la líneas lógicas de mando que están establecidas en los manuales de organización y operación de las diferentes dependencias del Gobierno Estatal.

2. La región lagunera del estado de Durango representa un importante polo de desarrollo, ya que en la zona industrial de esa región están asentadas muchas de las empresas más importantes del estado de Durango, algunas incluso de relevancia nacional e internacional, que procesan una variedad indeterminada de manufacturas, bienes y servicios.



3. En cuanto a la importancia económica de la región lagunera, es menester destacar que la Zona Metropolitana es considerada de una relevancia igual a las zonas metropolitanas de Querétaro, Toluca o Ciudad Juárez; por lo que resulta de gran trascendencia para la economía no sólo del estado de Durango, sino del país ya que se estima que la región de La Laguna aporta por sí misma el 1.23% del Producto Interno Bruto de México.

Sin embargo, como todos los lugares de gran relevancia económica, la región lagunera tiene importantes contrastes de desigualdad y marginación; donde la pobreza de las personas es una problemática relevante y que urge atender de manera integral y prioritaria, especialmente en aquellos grupos sociales más vulnerables como son las personas adultas mayores, niños, niñas y familias disfuncionales o desintegradas; esto, a fin de garantizar que todas las personas tengan cubiertas cuando menos sus necesidades básicas como son la alimentación, educación y oportunidades de empleo que les permitan salir del estado de miseria.

4. En cuanto a la densidad demográfica, en los municipios de Gómez Palacio, 342,286; Lerdo, 153,311; Mapimí, 26,502 y Tlahualilo, 22,895. Los números de personas que viven en cada uno de los cuatro municipios nos indican que tan sólo en estos cuatro municipios vive el 29.54% de la población total con que cuenta el estado de Durango; sin embargo, a diferencia de otras regiones del estado, La Laguna duranguense tiene un problemática particular y bien focalizada; esto, por ser una zona que comparte y convive diariamente con los municipios y habitantes de la región lagunera de Coahuila: Torreón y Matamoros principalmente, lo que le imprime un alto grado de dificultad a la resolución de los problemas por parte del Gobierno del Estado de Durango.
5. Sin duda que el Gobierno del Estado tiene un reto mayúsculo en relación a la atención de la problemática de las laguneras y laguneros; un reto que implica atender de manera integral las necesidades urgentes de la población, sin dejar de lado aquellas que son importantes y necesarias, a saber. Urgentes: la alimentación educación, salud, desarrollo humano, empleo, seguridad pública, procuración de justicia; importantes: infraestructura urbana, generación de empleos, incubación de empresas, transporte sustentable, medio ambiente sano, entre otros.

Todo lo anterior como parte de un plan estratégico y de atención diseñado para la región de La Laguna, y desarrollado por una entidad que esté presente, que conozca los problemas y pueda implementar las medidas idóneas de atención y solución de las necesidades, de manera específica.

6. Asimismo, es importante mencionar que las funciones de la dependencia, que se pretende constituir mediante esta iniciativa, serán aquellas que el Gobierno del Estado descentralice de las propias, sin invadir las funciones que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les confiere a los municipios que serán objeto de la atención del Gobierno del Estado por medio de la dependencia que se va a crear.

Como parte de las acciones para lograr un nuevo Durango, más justo, incluyente, transparente y de oportunidades para todas y todos, es importante considerar las necesidades y particularidades de cada una de las regiones del territorio estatal a fin de tener los elementos informativos necesarios para la formulación de políticas públicas y acciones de gobierno encaminadas a resolver cada uno de los problemas y atender las necesidades por región, sin menoscabo de los esfuerzos que por sí mismos realizan los diferentes municipios, dentro de sus facultades constitucionales y



legales, para solventar la problemática local de cada uno. Esta Iniciativa, cuidando esa visión de gobierno, pretende darle una herramienta más al Gobierno del Estado para hacerle frente a la problemática de la región de La Laguna del estado de Durango e impulsar su ya de por sí pujante desarrollo.

El trabajo de las laguneras y laguneros es un soporte importante para la economía del estado y su esfuerzo contribuye al crecimiento de nuestro país, por lo que es imprescindible que el Gobierno del Estado cuente con una secretaría enfocada a atender la problemática social, económica y de infraestructura de las y los laguneros, que sea el soporte principal del nuevo impulso que el señor Gobernador quiere darle a la gente de La Laguna.

Por ello, es importante focalizar los esfuerzos gubernamentales de manera particular; en este caso, La Laguna merece que llevemos una reestructuración de la administración pública del Estado para acercar el gobierno a la gente, con una entidad pública que entienda a las mujeres y varones de región lagunera, y dispuesta a actuar de manera comprometida y corresponsable con la ciudadanía, a fin de que ésta tenga acceso expedito a las acciones y programas que el Gobierno del Estado ha formulado y está implementando para mejorar la calidad de vida de la población de esa región.

Es, pues, necesario adoptar una visión de descentralización con el objeto de contar con un ente público que se encargue de la planeación específica, como ya se dijo, que dé como resultado la eficaz ejecución de programas y acciones de gobierno que trasciendan a los periodos de ejercicio gubernamental; programas que sean diseñados y se lleven a cabo con una visión de equidad y beneficio para toda la ciudadanía duranguense de la región lagunera y del Estado.

Ante lo dicho, es imperante la creación, como se propone en la presente iniciativa, de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de La Laguna, como una dependencia de la administración pública estatal, encargada de la atención de las necesidades de la gente y de la implementación de las acciones que el Gobierno del Estado ordene para la región.

Sin duda que esta secretaría es un bien necesario para impulsar las acciones del Gobierno del Estado, y contribuirá a mejorar el ejercicio de los planes, programas y actividades gubernamentales en La Laguna y en el estado, ya que el titular del Ejecutivo del Estado tendrá una herramienta más para atender, como lo ha expresado el señor Gobernador, de manera directa, especial y con equidad a las ciudadanas y ciudadanos de La Laguna.

7. Asimismo, es importante resaltar que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de La Laguna deberá coadyuvar, cuando sea necesario, en la resolución de los temas técnicos y operativos, - verbigracia: salud, hidrología, atención de desastres, causados por el hombre o por fenómenos naturales, entre otros-, que por su propia naturaleza incluyan los municipios de la cueca del Río Nazas y de los municipios que se encuentran geográficamente en la región del semi-desierto, como son: Cuencamé, General Simón Bolívar, Hidalgo, Indé, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Santa Clara; así como en los asuntos y temas que Titular del Poder Ejecutivo le instruya.

Lo anterior, sobre la base de que la Zona Metropolitana de La Laguna es el epicentro geográfico de la vida económica, social, educativa y política de toda la región, donde confluyen las



aspiraciones y anhelos no sólo de los laguneros, sino también de los duranguenses que habitan los municipios ya mencionados.

8. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales ya mencionados en el proemio de la presente, los suscritos diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Durango, para el correspondiente trámite parlamentario, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único: Se reforma el artículo 28, para adicionarle una fracción XV; asimismo, se adiciona un artículo 38 BIS, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 28.

Para la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades de la Administración Pública del Estado, y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo Estatal, actuarán las siguientes dependencias:

De la I a la X...

XI. Secretaría de Desarrollo Social;

XII.- Secretaría de Turismo;

XIII.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XIV.- Fiscalía General del Estado; y

XV.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de La Laguna.

ARTÍCULO 38 BIS.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de la Laguna tendrá como jurisdicción de operación territorial los municipios que comprenden la llamada Región Lagunera en el estado de Durango, como son: Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo.

Y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. **Fomentar e impulsar acciones y políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de las personas que habitan en los municipios de su jurisdicción;**



- II. Establecer, operar y evaluar internamente los lineamientos de la política para el desarrollo integral de la región, conforme a las circunstancias y condiciones económicas y sociales que imperan en las ciudadanas y ciudadanos, sin dejar de lado sus usos y costumbres;
- III. Operar, en coordinación con las autoridades municipales, cuando proceda, las acciones que el Ejecutivo del Estado establezca para contribuir al impulso de la seguridad de la población de la región;
- IV. Coordinar las acciones y políticas públicas que otras dependencias del estado están implementando en la región; principalmente aquellas encaminadas a la gobernabilidad, seguridad, procuración de justicia, derechos humanos, educación, cultura, vivienda, infraestructura urbana, generación de empleos, impulso industrial y todos aquellos relacionados con el bienestar de las personas;
- V. Brindar a los Municipios apoyo técnico en materia de gobernabilidad, desarrollo económico, impulso y desarrollo de la infraestructura, desarrollo social y desarrollo industrial;
- VI. Impulsar y ejecutar, en la región, la política de gobernabilidad interna del estado, que el Ejecutivo Estatal está implementando en la entidad a través de la Secretaría General de Gobierno;
- VII. Coordinar los protocolos y acciones en el tema de procuración de justicia en la región, a fin de atender de manera inmediata las necesidades de la población en esta materia; sin menoscabo de la línea de mando que corresponde a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría General de Gobierno;
- VIII. Delinear programas que impulsen la gestión de proyectos productivos para impulsar la economía familiar y el autoempleo;
- IX. Implementar en la región los programas relativos a la política de desarrollo social que está desplegando en la entidad el Ejecutivo Estatal, con un visión que se adecue a las necesidades específicas de la población de los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo;
- X. Apoyar las actividades y programas científicos, tecnológicos, deportivos y culturales que organice el Gobierno del Estado;
- XI. En materia de desarrollo económico, la Secretaría desarrollará estrategias de impulso a la economía social y particular, que abone al bienestar de las mujeres y varones de La Laguna;
- XII. Gestionar los recursos para la instalación de incubadoras de empresas, especialmente aquellas que son consecuencia de las ideas de las y jóvenes;
- XIII. Formular, operar y evaluar internamente los programas de impulso a las empresas micro, pequeñas y medianas que están asentadas en la región;



- XIV. Llevar a cabo los planes de desarrollo de infraestructura urbana que favorezca el desarrollo de las comunidades de la Zona Metropolitana de La Laguna del estado de Durango, así como de aquellas que se encuentran en el medio rural;
- XV. Proponer e impulsar proyectos de desarrollo de infraestructura urbana y de embellecimiento de las ciudades y pueblos de la región;
- XVI. Proponer e impulsar obras de mejoramiento de los servicios básicos, tanto de uso privado como de uso empresarial, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y de operación de las empresas;
- XVII. Proponer, ejecutar y evaluar internamente que las políticas públicas que se operen en la región tengan perspectiva de género y un criterio de ecología;
- XVIII. Planear y desarrollar estrategias de alimentación y atención médica para los grupos sociales más vulnerables;
- XIX. Promover y atender, en coordinación con el municipio, cuando sea necesario, programas para la regularización de la tenencia de la tierra;
- XX. Impulsar, promover y apoyar a instituciones públicas y privadas que se ocupen de actividades de beneficencia y atención a las necesidades básicas de la población;
- XXI. Coadyuvar con las entidades públicas y privadas para implementar proyectos y programas que promueva el empleo en los sectores de servicios, la industria turística y de la transformación;
- XXII. Proponer a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado proyectos para el fomento de la actividad turística;
- XXIII. Auxiliar a las dependencias y entidades competentes en la organización de actividades y eventos que promueva eventos culturales y deportivos;
- XXIV. Coordinar la atención de las demandas ciudadanas que están dirigidas al titular del Ejecutivo Estatal;
- XXV. Coordinar la agenda del titular del Ejecutivo del Estado en los Municipios de la región;
y
- XXVI. Todas las demás que mediante el acuerdo correspondiente le asigne el Gobernador del Estado y sirvan para descentralizar funciones en beneficio de la población de los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo.

Cuando alguna de las facultades u obligaciones contenidas en el presente artículo sean concurrentes con las de alguna dependencia o entidad, el ejercicio de la atribución deberá realizarse en forma coordinada entre las entidades públicas, buscando la mayor eficiencia y



eficacia en el uso de los recursos; cuidando en todo momento que en el ejercicio cumpla con las más estrictas normas en materia de transparencia.

Las atribuciones y facultades que la Secretaría podrá ejercer son descentralizadas de las funciones del Gobierno del Estado, por lo que no implican una invasión de las competencias que por sí mismos deban desarrollar los municipios que integran la región de donde se prestará la atención.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- En un término de sesenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, deberán quedar debidamente actualizadas y armonizadas, conforme al contenido de la reforma, todos y cada uno de los instrumentos reglamentarios que conforman el Marco Normativo bajo el que se rige la función y organización de la Administración Pública del Estado de Durango.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo contenido en el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los xx del mes de xx del año xxxx en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. A 20 de Septiembre de 2016

RÚBRICA

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN
AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



PRESIDENTE: HA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, POR LO QUE TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA LAGUNA SU LUGAR DE OPORTUNIDADES LLENO DE MUJERES Y VARONES CON DECISIÓN, CON LA CULTURA DEL ESFUERZO Y DE SALIR ADELANTE A PESAR DE LAS ADVERSIDADES NATURALES QUE REPRESENTA EL CLIMA Y LA TOPOGRAFÍA DE LA REGIÓN SIN EMBARGO HASTA HOY LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, LERDO, MAPIMI Y TLAHUALILO, SE HAN TRATADO DE ATENDER POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SIN CONSIDERAR LA DINÁMICA SOCIAL PROPIA DE ESA REGIÓN; ESTO, HA IMPLICADO QUE CADA VEZ SE ACENTÚEN MÁS ESAS NECESIDADES Y QUE LOS ESFUERZOS POR RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES Y VARONES QUE HABITAN LA LAGUNA DURANGUENSE TERMINEN POR FRACASAR, POR ELLO, RESULTA NECESARIO CREAR UNA ENTIDAD PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUYO ÚNICO FIN SEA LA CONFECCIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE GOBIERNO ENCAMINADAS A ATENDER LAS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES DE LA CIUDADANÍA DE LA LAGUNA; EN MATERIAS DE GOBERNABILIDAD, COMO LO ES EL SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE DESARROLLO



SOCIAL, PRINCIPALMENTE, DICHA ENTIDAD ADMINISTRATIVA DEBERÁ ESTAR ASENTADA EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA DURANGUENSE, A FIN DE SER UN FACILITADOR, ENTRE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE LA APREMIANTE URGENCIA DE ATENDER DE MANERA PRONTA LOS RETOS QUE MÁS AFECTAN LA VIDA DE LA CIUDADANÍA LAGUNERA; LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LAS LÍNEAS LÓGICAS DE MANDO QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL, COMO TODOS CONOCEMOS LA REGIÓN LAGUNERA DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTA UN IMPORTANTE POLO DE DESARROLLO, YA QUE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ESA REGIÓN ESTÁN ASENTADAS MUCHAS DE LAS EMPRESAS MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO DE DURANGO, ALGUNAS INCLUSO DE RELEVANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PROCESAN UNA GRAN VARIEDAD INDETERMINADA DE MANUFACTURAS, BIENES Y SERVICIOS, EN CUANTO A LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN LAGUNERA, ES MENESTER DESTACAR QUE LA ZONA METROPOLITANA ES CONSIDERADA DE UNA RELEVANCIA IGUAL A LAS ZONAS METROPOLITANAS DE QUERÉTARO, TOLUCA O CIUDAD JUÁREZ; POR LO QUE RESULTA DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA ECONOMÍA NO SÓLO DEL ESTADO DE DURANGO, SINO DEL PAÍS YA QUE SE ESTIMA QUE LA REGIÓN DE LA LAGUNA APORTA POR SÍ MISMA EL 1.23% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE MÉXICO, SIN EMBARGO, COMO TODOS LOS LUGARES DE GRAN RELEVANCIA ECONÓMICA, LA REGIÓN LAGUNERA TIENE IMPORTANTES CONTRASTES DE DESIGUALDAD Y



MARGINACIÓN; DONDE LA POBREZA DE LAS PERSONAS ES UNA PROBLEMÁTICA RELEVANTE QUE URGE ATENDER DE MANERA INTEGRAL Y PRIORITARIA, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES COMO SON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DISFUNCIONALES O DESINTEGRADAS; EN CUANTO A LA DENSIDAD DEMOGRÁFICA DE LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, EN CUANTO A LA DENSIDAD DEMOGRÁFICA, EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, SE CUENTA CON 342,286 HABITANTES; LERDO, 153,311; MAPIMÍ, 26,502 Y TLAHUALILO, 22,895. LOS NÚMEROS DE PERSONAS QUE VIVEN EN CADA UNO DE LOS CUATRO MUNICIPIOS NOS INDICAN QUE TAN SÓLO EN ESTOS CUATRO MUNICIPIOS VIVE EL 29.54% DE LA POBLACIÓN TOTAL CON QUE CUENTA LA ENTIDAD; LA LAGUNA DURANGUENSE, A DIFERENCIA DE OTRAS REGIONES DEL ESTADO, LA LAGUNA DURANGUENSE TIENE UN PROBLEMÁTICA PARTICULAR Y BIEN FOCALIZADA; ESTO, POR SER UNA ZONA QUE COMPARTE Y CONVIVE DIARIAMENTE CON LOS MUNICIPIOS Y HABITANTES DE LA REGIÓN LAGUNERA DE COAHUILA: COMO SON TORREÓN Y MATAMOROS PRINCIPALMENTE, LO QUE LE IMPRIME UN ALTO GRADO DE DIFICULTAD A LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SIN DUDA EL GOBIERNO DEL DOCTOR JOSÉ ROSAS ASIPURO, TIENE UN GRAN RETO CON RELACIÓN A LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS LAGUNERAS Y LAGUNEROS; UN RETO QUE IMPLICA ATENDER DE MANERA INTEGRAL LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN, SIN DEJAR DE LADO AQUELLAS QUE SON IMPORTANTES Y NECESARIAS, A SABER. URGENTES: LA



ALIMENTACIÓN EDUCACIÓN, SALUD, DESARROLLO HUMANO, ENTRE OTROS, PERO IMPORTANTES, INFRAESTRUCTURA URBANA, GENERACIÓN DE EMPLEOS, INCUBACIÓN DE EMPRESAS, TRASPORTE SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE SANO, ENTRE OTROS, TODO LO ANTERIOR COMO PARTE DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y DE ATENCIÓN DISEÑADO PARA LA REGIÓN LAGUNERA Y DESARROLLADO POR UNA ENTIDAD QUE ESTÉ PRESENTE, QUE CONOZCA LOS PROBLEMAS Y PUEDA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS IDÓNEAS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE MANERA ESPECÍFICA, ASIMISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, QUE SE PRETENDE CONSTITUIR MEDIANTE ESTA INICIATIVA, SERÁN AQUELLAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DESCENTRALICE DE LAS PROPIAS, SIN INVADIR LAS FUNCIONES QUE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE A LOS MUNICIPIOS QUE SERÁN OBJETO DE LA ATENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA DEPENDENCIA QUE SE VA A CREAR, COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LOGRAR UN NUEVO DURANGO, MÁS JUSTO, INCLUYENTE, TRASPARENTE Y DE OPORTUNIDADES PARA TODAS Y TODOS, ES IMPORTANTE CONSIDERAR LAS NECESIDADES Y PARTICULARIDADES DE CADA UNA DE LAS REGIONES DEL TERRITORIO ESTATAL A FIN DE TENER LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE GOBIERNO ENCAMINADAS A RESOLVER CADA UNO DE LOS PROBLEMAS Y ATENDER LAS NECESIDADES POR REGIÓN, SIN MENOSCABO DE LOS ESFUERZOS QUE POR SÍ MISMOS REALIZAN LOS



DIFERENTES MUNICIPIOS, Y ME ATREVO A DECIR, SIN AUMENTO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SINO EFICIENTARLO, DENTRO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA LOCAL DE CADA UNO DE ELLOS ESTA INICIATIVA, CUIDANDO ESA VISIÓN DE GOBIERNO, PRETENDE DARLE UNA HERRAMIENTA MÁS AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA HACERLE FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN DE LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO E IMPULSAR SU YA DE POR SÍ PUJANTE DESARROLLO, ANTE LO DICHO ES IMPERANTE LA CREACIÓN COMO SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, COMO UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA GENTE Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ORDENE PARA LA REGIÓN, SIN DUDA ESTA SECRETARÍA ES UN BIEN NECESARIO, PARA IMPULSAR LAS CONDICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CONTRIBUIRÁ A MEJORAR EL EJERCICIO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN LA LAGUNA Y EN EL ESTADO YA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TENDRÁ UNA HERRAMIENTA MÁS PARA ATENDER COMO LO HA EXPRESADO EL SEÑOR GOBERNADOR DE MANERA DIRECTA ESPECIAL Y CON EQUIDAD A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA LAGUNA, POR LO ANTERIOR EXPUESTO LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN



DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE PARLAMENTARIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

El suscrito Sergio Uribe Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la expedición de la Ley del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reconocimiento al mérito académico, deportivo, artístico, científico y al esfuerzo y aprovechamiento, constituyen elementos fundamentales para incentivar y apoyar a los niños y jóvenes que, en muchas ocasiones haciendo frente a situaciones económicas desventajosas, deciden estudiar o continuar sus estudios.

La formación y preparación de niños y jóvenes en el aspecto académico, resulta primordial para el desarrollo social, cultural, cívico y económico del Estado, por lo que los recursos financieros y humanos del Gobierno Estatal deben estar en su mayoría enfocados hacia la función educativa.

Es precisamente dentro de este marco que consideramos que es función del Gobierno procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurando, cuando menos, la enseñanza básica para todos. Igualmente consideramos que en el ejercicio de esta función, el Gobierno



debe desempeñarse dentro de un marco legal que garantice la transparencia, particularmente cuando tal función deba alcanzar un máximo de beneficio social para los más necesitados y para quienes, por sus aptitudes, tienen talentos excepcionales. En este tenor, proponemos la creación de una Ley que regule el otorgamiento de becas del Gobierno del Estado hacia los estudiantes de Durango.

La propuesta tiene como propósito fortalecer, difundir, promover, regular y transparentar los programas estatales de reconocimiento al desempeño escolar en las instituciones educativas públicas y particulares en el Estado, fomentar el acceso a los centros educativos para personas con mayores necesidades económicas e incentivar el aprovechamiento escolar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, establece el derecho de todo individuo a recibir educación, siendo responsabilidad del Estado la impartición de la educación básica, así como la promoción y atención del resto de los tipos y modalidades educativos.

La Ley General de Educación en sus artículos 32 y 33, fracciones VIII y XI, establece el compromiso de las autoridades educativas de construir condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como una mayor equidad educativa e igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, para lo cual se desarrollarán programas de becas y apoyos económicos a educandos, y se promoverá una mayor participación de la sociedad en la educación.

El presente proyecto normativo contiene 39 artículos comprendidos dentro de tres títulos, el primero establece las disposiciones generales de la ley, dentro de las cuales se contempla que la norma será de orden público e interés social y que tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

Dentro del presente título se contemplan los objetivos específicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de la ley, dentro de los cuales se destaca el regular los lineamientos, criterios y procedimientos para la tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de las becas y estímulos educativos que otorga el Gobierno del Estado; establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del otorgamiento de becas y estímulos educativos por parte del Gobierno del Estado e incentivar el aprovechamiento escolar de personas de escasos recursos económicos, indígenas o con discapacidad, entre otros; asimismo, se incluye un artículo de definiciones para efectos de hacer más comprensible el entendimiento de la misma Ley y, por último, se establece la facultad de la Secretaría de Educación y del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango para interpretar la Ley.

2.- En el título segundo se regula lo relativo al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango y se compone por cinco capítulos, el primero de ellos contempla la naturaleza jurídica del mismo, el cual será un organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, y contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; además, se establecen las atribuciones que tendrá el mencionado Instituto, como son: integrar y difundir la información de todos los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, incluyendo tanto los del sector público como los de los sectores privado y social; procesar, analizar y resolver sobre las solicitudes o cancelaciones de becas y estímulos educativos que otorgue el Gobierno del Estado; promover la regionalización de los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, así como la atención local de los becarios y potenciales usuarios de dichos programas.

Para efectos de llevar a cabo el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con una Junta Directiva, una Dirección General, Comités Regionales y un Consejo de Transparencia, los cuales se contemplan en el capítulo segundo del presente título, para lo cual el mismo se divide en cuatro secciones. La primer sección se integra por las disposiciones relativas a la Junta Directiva, la cual se considera será la autoridad máxima del Instituto. Para tal efecto, se define la forma en que será integrada, la periodicidad con la que deberá llevar a cabo sus reuniones, el procedimiento de desahogo y de votación en las



reuniones. De igual forma, destacan como atribuciones de este órgano el dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del Instituto; analizar y resolver sobre los proyectos de dictámenes que le someta a consideración el Director General respecto del otorgamiento, negativa o cancelación de becas y estímulos educativos disponibles en el Gobierno del Estado y revisar y aprobar la estructura ocupacional del Instituto y sus modificaciones, los niveles salariales, las prestaciones y los estímulos a sus trabajadores, en congruencia con los tabuladores y la normatividad aplicables, por señalar algunas.

La sección segunda del capítulo segundo contempla lo relativo a la Dirección General, la cual estará a cargo de un Director General y tendrá como facultades, entre otras, la representación legal del Instituto, conducir el funcionamiento del mismo, elaborar el Programa Operativo Anual y presentarlo para su aprobación a la Junta Directiva; procesar y analizar sobre el otorgamiento o cancelación de becas y estímulos educativos y elaborar los proyectos de dictámenes correspondientes, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva. Por otra parte, se estableció en la sección tercera del capítulo en comento, que el Instituto tendrá tres comités regionales que fungirán como enlaces de apoyo para éste en las regiones Laguna, Centro y Sierra del Estado, cuyas sedes respectivamente se ubicarán en los municipios de Gómez Palacio, Durango, Santiago Papasquiaro.

Asimismo, se regula la forma en que estarán integrados y sus atribuciones. Cabe señalar que para el mejor desarrollo de sus funciones, los comités regionales podrán auxiliarse de comités escolares, sin que ello implique la pérdida de su atribución original. La cuarta y última sección que integra el capítulo segundo del título segundo del presente proyecto de Ley, se integra por las disposiciones relativas al Consejo de Transparencia, el cual será el órgano de evaluación del Instituto y estará integrado por un presidente y diez vocales, los cuales serán designados de entre organismos privados de becas, instituciones de educación pública y privada, asociaciones de padres de familias del Estado, de cámaras y asociaciones del sector productivo y del alumnado duranguense.

Sobre estos cargos, se define el carácter honorífico. El capítulo tercero del título en comento, contempla lo relativo al patrimonio con que contará el Instituto, su integración y los criterios que deben atenderse en su administración y disposición. Dentro del capítulo cuarto, se establece que las actividades de control, evaluación y vigilancia del Instituto quedarán a cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano correspondientes, mismos que serán designados por la Secretaría de la Contraloría y ejercerán sus funciones de acuerdo a la política y lineamientos que para tal efecto fije la misma.

De igual forma, se establece que las relaciones laborales del Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable, según lo establece el capítulo quinto del título segundo del proyecto en análisis.

3.- El tercer título de la ley denominado “de las Becas y Estímulos Educativos”, se integra por tres capítulos, el primero consagra lo relativo a las bases para el trámite, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y estímulos educativos. En ese sentido, se establecen como modalidades de las becas: las que son para alumnos de escuelas públicas, las de escuelas privadas y las especiales.

Además de establecen los siguientes estímulos educativos: a la excelencia, para estudios de posgrado, al talento deportivo, cultural, cívico, emprendedor y al desarrollo integral; de igual forma, se contemplan los criterios para la selección de los becarios, los requisitos mínimos generales para la obtención de becas, los procedimientos para el otorgamiento de los diferentes tipos de becas señalados con antelación y las causales de negativa o cancelación de las mismas. Importante resulta señalar que dentro de este capítulo se contemplan disposiciones donde se prohíbe que a persona alguna se le otorgue más de una beca o estímulo educativo de los antes señalados durante el mismo ciclo escolar.

Asimismo, se destaca la disposición de que el número de becas y estímulos educativos que el Gobierno del Estado ofrezca y otorgue para cada ciclo escolar, dependerá de la previsión presupuestal autorizada



para tal efecto, la cual no deberá ser menor a la correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, procurando en todo caso un incremento en el número de becarios. Los derechos y obligaciones de los becarios se regulan dentro del capítulo segundo del título tercero de la Ley, dentro de los cuales podemos destacar como derechos los siguientes: recibir el monto de la beca o estímulo educativo otorgado y disfrutar de la beca o estímulo educativo sin necesidad de realizar pago, actividades extraordinarias, contribución o donación algunas a su centro educativo, a los integrantes de la comunidad escolar o al Gobierno del Estado, entre otros derechos; por otra parte, se establecen como obligaciones de los becarios el proporcionar al Instituto la información que éste considere pertinente para la evaluación de su desempeño escolar y demás condiciones particulares, conforme a los requisitos que establece la propia Ley y las de su Reglamento; suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca o estímulo educativo que corresponda y asistir con regularidad a clases y observar buena conducta, dentro y fuera del centro educativo, por citar algunas.

El capítulo tercero establece las formas en que los becarios y la población en general de nuestro Estado podrán interponer quejas contra los actos u omisiones derivados de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento.

Finalmente, en los artículos transitorios del proyecto se establecen diversas disposiciones referentes a la entrada en vigor de la misma, de las cuales destacan por su importancia que las becas y estímulos educativos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se mantendrán vigentes hasta su conclusión pero, en caso de renovación y cancelación de becas y estímulos educativos o en cualesquier otros supuestos relacionados con los mismos, se deberán observar las disposiciones establecidas en esta Ley.

Además, se establece que para el próximo ejercicio fiscal, el Congreso del Estado de Durango tomará las previsiones necesarias a efecto de dotar de presupuesto suficiente al Gobierno del Estado para el ofrecimiento y otorgamiento de los programas de becas y estímulos educativos señalados en la presente Ley, así como al Instituto para su óptimo funcionamiento y se señala que el Instituto no podrá iniciar sus funciones sino hasta que la Secretaría de la Contraloría designe a él o los organismos de control y vigilancia que correspondan.

En atención a todo lo antes expuesto, es el sentir de los que integramos esta Comisión, que el proyecto descrito en párrafos precedentes cumple a cabalidad con la finalidad expresada por los que inician, concluyendo que con su aprobación, estaríamos dotando al Estado de Durango de un marco normativo que permite una mayor equidad y transparencia en los procedimientos de otorgamiento de becas y estímulos económicos a los alumnos de los diferentes niveles educativos en la Entidad.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se expide la Ley del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la



permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, se determinan los siguientes objetivos específicos:

- I.- Regular los lineamientos, criterios y procedimientos para la tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de las becas y estímulos educativos que otorga el Gobierno del Estado;
- II.- Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del otorgamiento de becas y estímulos educativos por parte del Gobierno del Estado;
- III.- Crear, organizar y regular el funcionamiento del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango;
- IV.- Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de los estudiantes más destacados y talentosos en el ámbito académico, deportivo, cultural, cívico y emprendedor e incentivarlos a continuar con esmero su formación académica;
- V.- Fomentar entre los estudiantes, en general, una cultura de dedicación y superación que contribuya a su permanencia en la escuela y a mejorar su aprovechamiento escolar;
- VI.- Incentivar el aprovechamiento escolar de personas de escasos recursos económicos, indígenas o con discapacidad;
- VII.- Difundir oportunamente los programas de becas y estímulos educativos; y
- VIII.- Crear un programa de quejas y denuncias en materia de becas y estímulos educativos.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I.- Alumno: La persona que curse sus estudios o acredite su intención de cursar sus estudios en algún centro educativo;
- II.- Beca: El apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado durante el ciclo escolar, así como el porcentaje que las instituciones educativas particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación, en términos de la legislación aplicable, deban reducir de las colegiaturas que cobren durante el ciclo escolar, con el objeto de promover y coadyuvar a su formación académica;
- III.- Becario: El alumno al que se le otorgue una beca o estímulo educativo;
- IV.- Estímulo educativo: El apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado, en una sola emisión y conforme al monto que determine la Junta Directiva del Instituto con base en los criterios que se fijan en el Reglamento de la presente Ley, con el objeto de reconocer e incentivar actividades académicas, deportivas, culturales, cívicas, emprendedoras y de desarrollo integral;
- V.- Institución educativa, centro educativo y escuela: Las instituciones educativas tanto oficiales como particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación, en términos de la legislación aplicable;
- VI.- Instituto: El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango;
- VII.- Ley: La Ley del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango;
- VIII.- Secretaría: La Secretaría de Educación;
- IX.- Promedio escolar: La certificación obtenida por rendimiento académico del estudiante, según la escala de 0 a 10, donde esta última es la máxima calificación obtenible. En los centros educativos que operen la escala de 0 a 100, donde 100 es la máxima calificación obtenible, se realizará la conversión correspondiente considerando hasta centésimas. En el cálculo de promedios no se aceptarán aproximaciones;
- X.- Becas de posgrado: El apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado para gastos de inscripción, colegiatura o manutención de alumnos que cursen estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado en México o en el extranjero; y
- XI.- Fondo: El Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Duranguenses.



ARTÍCULO 4.- En la documentación relativa a los formatos para solicitar becas o estímulos educativos, en las convocatorias para el otorgamiento de becas y en los demás documentos que deban hacerse llegar a los solicitantes de becas y estímulos educativos por parte del Gobierno del Estado, se deberá señalar la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación".

ARTÍCULO 5.- Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado proporcionarán al Instituto la información relativa a los programas materia de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar la presente Ley para efectos administrativos.

TITULO SEGUNDO
DEL INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE DURANGO
CAPÍTULO I
DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7.- El Instituto es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO 8.- El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Definir, en coordinación con la Secretaría, los lineamientos, criterios y procedimientos necesarios para la tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado;

II.- Establecer y promover esquemas de vinculación con y entre las dependencias, entidades e instituciones públicas, y los sectores privado y social, que operen o coordinen programas de becas y estímulos educativos en el Estado, o bien, participen de alguna manera en la tramitación, otorgamiento, negativa, modificación o cancelación de estos programas;

III.- Integrar y difundir la información de todos los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, incluyendo tanto los del sector público como los de los sectores privado y social;

IV.- Promover y, en su caso, implementar esquemas para garantizar una operación y administración transparente y eficiente de las becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, en términos de la legislación aplicable;

V.- Procesar, analizar y resolver sobre las solicitudes o cancelaciones de becas y estímulos educativos que otorgue el Gobierno del Estado;

VI.- Diseñar y, en su caso, implementar y administrar nuevos programas de becas y estímulos educativos en el Estado, promoviendo la participación de los sectores público, privado y social;

VII.- Promover la regionalización de los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, así como la atención local de los becarios y potenciales usuarios de dichos programas; y

VIII.- Las demás que le señalen la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con la estructura siguiente:

I.- La Junta Directiva;

II.- La Dirección General;

III.- Los comités regionales; y

IV.- El Consejo de Transparencia.

SECCIÓN I
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Desarrollo Social o la persona que él designe; y



III.- Tres vocales, que serán:

- A) El Secretario de Finanzas y de Administración; y
- B) Dos representantes de las instituciones públicas de educación media superior o superior del Estado, quienes serán designados y removidos por el Gobernador del Estado y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

El Presidente, Vicepresidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto. Por cada miembro titular de la Junta Directiva se hará respectivamente el nombramiento de un suplente, quien gozará de los mismos derechos y contará con las mismas obligaciones que el propietario correspondiente en la ausencia de éste. El cargo de miembro de la Junta Directiva será honorífico.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva sesionará al menos cada cuatro meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la trascendencia del asunto lo requiera y se convoque por el Presidente directamente o por conducto del Director General.

La Junta sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes de la Junta Directiva, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones asistirá, con voz pero sin voto, el Director General. De igual manera, la Junta Directiva podrá invitar a participar a las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes o integrantes de los sectores público, privado y social cuando se traten asuntos relacionados con su competencia o que por su experiencia y conocimientos contribuyan al logro de las funciones de la misma.

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del Instituto;
- II.- Establecer y mantener permanentemente actualizados, de acuerdo a la normatividad aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y estímulos educativos disponibles en el Gobierno del Estado;
- III.- Conocer y resolver directamente sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le presente el Director General, cuando las características del asunto así lo ameriten;
- IV.- Aprobar la organización básica del Instituto y la integración y expedición del Reglamento Interior de éste y demás disposiciones internas que normen el desarrollo del mismo, así como sus modificaciones;
- V.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en términos de la legislación aplicable;
- VI.- Revisar y aprobar los estados financieros del Instituto que le presente el Director General, en términos de la legislación aplicable;
- VII.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes que le presente el Director General;
- VIII.- Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto ubicados en el nivel inmediato inferior al del Director General, considerando las propuestas de este último;
- IX.- Revisar y aprobar la estructura ocupacional del Instituto y sus modificaciones, los niveles salariales, las prestaciones y los estímulos a sus trabajadores, en congruencia con los tabuladores y la normatividad aplicables;
- X.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado;
- XI.- Analizar y opinar sobre las propuestas de reforma a la normatividad aplicable a los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado que le presente el Director General;
- XII.- Conocer, opinar y, en su caso, proponer sobre las medidas implementadas o a implementar con el objeto de fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad de los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Gobierno del Estado;



XIII.- Analizar y resolver sobre los proyectos de dictámenes que le someta a consideración el Director General, respecto del otorgamiento, negativa o cancelación de becas y estímulos educativos disponibles en el Gobierno del Estado; y

XIV.- Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 13.- La Dirección General del Instituto estará a cargo de un Director General, quien será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 14.- El Director General contará con las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente al Instituto. Asimismo, para realizar actos de dominio y para la suscripción de títulos y operaciones de Estímulos, en los términos previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Estímulos, requerirá de la autorización previa y expresa de la Junta Directiva para cada caso concreto;

II.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva;

III.- Aplicar las políticas generales aprobadas por la Junta Directiva;

IV.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamento interior, programas institucionales, manuales de organización y procedimientos, así como cualquier modificación a la estructura orgánica y funcional del mismo;

V.- Elaborar el Programa Operativo Anual y presentarlo para su aprobación a la Junta Directiva;

VI.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y los estados financieros correspondientes;

VII.- Rendir a la Junta Directiva un informe anual de actividades institucionales;

VIII.- Ejercer el presupuesto del Instituto;

IX.- Administrar y asegurar el uso adecuado de los recursos del Instituto;

X.- Nombrar y remover a los trabajadores de confianza del Instituto, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Junta Directiva o a otra autoridad, así como nombrar y remover al personal de base del mismo, en términos de la legislación aplicable;

XI.- Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, privado y social;

XII.- Integrar y difundir la información de todos los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, incluyendo tanto los del sector público como los de los sectores privado y social;

XIII.- Procesar y analizar sobre el otorgamiento o cancelación de becas y estímulos educativos y elaborar los proyectos de dictámenes correspondientes, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;

XIV.- Instrumentar las medidas necesarias para transparentar el procedimiento para el otorgamiento de becas y estímulos educativos, así como para la negativa y cancelación de los mismos;

XV.- Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal e instituciones privadas y sociales que cuenten con programas de becas y estímulos educativos en el Estado;

XVI.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de normas y reformas a las mismas, aplicables a los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado, para su correspondiente remisión a las autoridades competentes;

XVII.- Integrar la información relacionada con los recursos administrativos y quejas que se interpongan contra los actos y resoluciones del Instituto y presentarla a la Junta Directiva para el análisis y resolución correspondientes;

XVIII.- Promover y vigilar la aplicación de la presente Ley por parte de los obligados a observarla; y

XIX.- Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento, la Junta Directiva y demás disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III



DE LOS COMITES REGIONALES

ARTÍCULO 15.- El Instituto contará con tres comités regionales que fungirán como enlaces de apoyo para éste en las regiones Laguna, Centro y Sierra del Estado, cuyas sedes respectivamente se ubicarán en los municipios de Gómez Palacio, Durango y Santiago Papasquiaro. El Reglamento de la presente Ley determinará la demarcación territorial de cada región señalada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 16.- Cada Comité Regional estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Director General del Instituto;
- II.- Un Secretario Ejecutivo, que será designado y removido por la Junta Directiva a propuesta del Director General, quien lo seleccionará de la comunidad de la región correspondiente, y durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto una sola vez, y
- III.- Tres representantes ciudadanos de la región correspondiente, quienes durarán en su cargo tres años y nombrados por la Junta Directiva, a propuesta del Director General. Los cargos de los miembros de los comités regionales serán honoríficos.

ARTÍCULO 17.- Los comités regionales tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Coadyuvar en la difusión y promoción de los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado en la región correspondiente;
- II.- Recibir de los centros educativos o directamente de los interesados, las solicitudes de becas que se generen dentro de la región correspondiente, sin perjuicio de que puedan presentarse directamente ante la Dirección General del Instituto;
- III.- Remitir oportunamente a la Dirección General del Instituto las solicitudes de becas a que se refiere la fracción anterior, con las observaciones que considere pertinentes;
- IV.- Apoyar en la atención local de los becarios;
- V.- Coadyuvar con el Consejo en el desempeño de sus funciones dentro de la región correspondiente; y
- VI.- Las demás que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 18.- Para el mejor desarrollo de las funciones de los comités regionales, éstos podrán auxiliarse de comités escolares, cuya constitución y funcionamiento se regirán por lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los comités regionales podrán delegar a los comités escolares las funciones que consideren convenientes, sin que ello implique la pérdida de la atribución original de aquéllos. En cualquier momento, los comités regionales podrán reasumir unilateralmente o concurrentemente la función delegada.

SECCIÓN IV

DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 19.- El Consejo será el órgano de evaluación del Instituto y estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de la Contraloría General o la persona que él designe; y
- II.- Diez vocales, que serán:
 - A) Un representante de organismos privados de becas;
 - B) Un representante de instituciones de educación pública;
 - C) Un representante de instituciones de educación privada;
 - D) Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia en el Estado;
 - E) Dos representantes de cámaras y asociaciones del sector productivo; y
 - F) Cuatro representantes del alumnado duranguense. Los vocales señalados en los incisos A), B), C), D) y E) de la fracción II del presente artículo, serán designados por el Gobernador del Estado, a propuesta de las organizaciones o instituciones que representarán y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados una sola vez.

Los vocales referidos en el inciso F) serán designados por la Junta Directiva de entre el alumnado duranguense, uno por cada región descrita en el artículo 15 de esta Ley.



El Presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto. Por cada miembro titular del Consejo se hará respectivamente el nombramiento de un suplente, quien gozará de los mismos derechos y contará con las mismas obligaciones que el propietario correspondiente en las ausencias de éste. Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos.

ARTÍCULO 20.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Analizar la normatividad aplicable a los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado y emitir recomendaciones a la Junta Directiva sobre la necesidad de crear nueva normatividad o reformar la vigente;

II.- Conocer, opinar y, en su caso, proponer sobre las medidas implementadas o a implementar con el objeto de fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad de los programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado; y

III.- Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 21.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

I.- Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás recursos que los gobiernos Federal, Estatal y Municipales le otorguen o destinen;

II.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de parte de los sectores privado y social;

III.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice; y

IV.- Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 22.- El Instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón del cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, por lo que queda prohibido el empleo del mismo para fines no especificados en la presente Ley. La enajenación de los bienes muebles o inmuebles del Instituto, deberá sujetarse a lo dispuesto en la legislación aplicable y a los lineamientos que en la materia emita la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 23.- Las actividades de control, evaluación y vigilancia del Instituto quedarán a cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano correspondientes. El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano serán designados por la Secretaría de la Contraloría y ejercerán sus funciones de acuerdo a la política y lineamientos que para tal efecto fije la misma, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 24.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Legislación laboral aplicable.

TÍTULO TERCERO

DE LAS BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I

DE LAS BASES PARA EL TRÁMITE, OTORGAMIENTO, NEGATIVA Y CANCELACIÓN DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 25.- Las modalidades de becas y estímulos educativos disponibles en el Gobierno del Estado, son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I.- Becas:



- A) Para alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria: Las orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones educativas oficiales que cuentan con un promedio sobresaliente;
- B) Para alumnos de escuelas particulares de educación básica: Las orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones educativas particulares que cuentan con un promedio igual o superior a 9.0;
- C) Para alumnos de escuelas particulares de educación media superior y superior: las orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones educativas particulares que cuentan con un promedio de 8.5 o superior y que sean alumnos regulares;
- D) Especiales para alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria: Las orientadas a apoyar a alumnos inscritos en instituciones educativas públicas y que tengan alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, a aquellos que habitan en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas en condiciones de pobreza extrema, a hijos de madres jefas de familia, a hijos de padres que tengan alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, a hijos de padre que aporte el único sustento económico de la familia, a hijo e hijas de padres desempleados y/o jubilados que cuenten con promedio aprobatorio y sin materias reprobadas;
- E) Para alumnos de escuelas públicas de educación media superior: las orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones educativas públicas que cuentan con un promedio de 8.5 o superior y que sean alumnos regulares; y
- F) Para los alumnos de escuelas públicas de educación superior: Las orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones públicas de educación superior, que sean alumnos regulares, no debiendo adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente; quedarán exentos de este requisito los siguientes casos: alumnos inscritos en el Registro Nacional de Víctimas, inscritos en el primer y segundo año de su plan de estudios y provenir de un hogar cuyo ingreso igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales.

II.- Estímulos educativos:

- A) A la excelencia: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que cuentan con un promedio general sobresaliente;
- B) Para estudios de posgrado: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que sean aceptados en instituciones educativas foráneas o extranjeras de reconocido prestigio, para realizar estudios de posgrado que contribuyan al desarrollo del Estado y que no se ofrezcan en el mismo;
- C) Al talento deportivo: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades deportivas;
- D) Al talento cultural: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades culturales;
- E) Al talento cívico: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades cívicas;
- F) Al talento emprendedor: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades emprendedoras; y
- G) Al desarrollo integral: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos de escasos recursos económicos que requieran de un apoyo económico para asistir a cursos o congresos o realizar viajes de estudios, misiones comerciales o prácticas profesionales fuera del Estado.

Las becas señaladas en los incisos B) y C) de la fracción I del presente artículo no consistirán en la entrega de numerario sino en la deducción del porcentaje que la Junta Directiva acuerde correspondiente al monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría, en términos de la legislación aplicable.



Además de las modalidades de becas y estímulos educativos anteriores, el Gobierno del Estado podrá ofrecer y otorgar otras con fines educativos, debiendo observar para tal efecto las disposiciones previstas en la presente Ley y su Reglamento. Ninguna persona podrá recibir más de una beca o estímulo educativo de los antes señalados durante el mismo ciclo escolar.

ARTÍCULO 26.- El número de becas y estímulos educativos que el Gobierno del Estado ofrezca y otorgue para cada ciclo escolar, dependerá de la previsión presupuestal autorizada para tal efecto, la cual no deberá ser menor a la correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, procurando en todo caso un incremento en el número de becarios.

ARTÍCULO 27.- Las becas que otorgue el Gobierno del Estado conforme a la presente Ley y su Reglamento, se ofrecerán mediante convocatoria pública emitida por el Instituto para cada ciclo escolar. En el caso de la educación media superior y superior, cuando la conclusión del ciclo escolar correspondiente no coincida con la emisión de la convocatoria respectiva, sólo se tramitarán solicitudes de renovación de beca conforme a los términos que para cada modalidad de éstas establezca el Reglamento de la presente Ley, sin que resulte necesario emitir convocatoria alguna.

La tramitación de los estímulos educativos que otorga el Gobierno del Estado, se sujetarán a los términos que para cada modalidad de éstos establezca el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 28.- Para efectos de lo anterior, el Instituto deberá ordenar la publicación de las convocatorias en los medios de comunicación masiva y a través de cualquier otro mecanismo que garantice la mayor difusión de las mismas a la población en general y colocarlas en al menos dos sitios visibles de cada centro educativo, para la consulta de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 29.- Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior, deberán contener por lo menos la siguiente información:

- I.- La modalidad de beca, el monto de la misma y el ciclo escolar para el cual se convoca;
- II.- Los requisitos que para el otorgamiento de dicha beca se exigen, así como los medios para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento;
- III.- La fecha límite y el lugar de presentación de las solicitudes de beca y de renovación de ésta, en su caso, por parte de los interesados;
- IV.- El número de becas que se pretenden otorgar, especificando cuántas son de renovación y cuántas de primera emisión;
- V.- La fecha límite para emitir la resolución respecto a las solicitudes recibidas; y
- VI.- La demás información que establezca el Reglamento de la presente Ley o que el Instituto considere necesario contemplar para facilitar la tramitación de las solicitudes de beca, siempre y cuando no se oponga a los requisitos previstos en la presente Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 30.- Sin perjuicio de los requisitos que para cada modalidad de beca y estímulo educativo en lo particular se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, los aspirantes a recibir éstas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- I.- Ser de nacionalidad mexicana;
- II.- No haber reprobado materia alguna durante el ciclo escolar inmediato anterior para el cual se solicita la beca o estímulo educativo; y
- III.- Llenar, firmar y entregar oportunamente la solicitud respectiva, acompañando a la misma los documentos que acrediten su desempeño académico, deportivo, cultural, cívico, emprendedor y su situación económica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 31.- Además de los requisitos generales aplicables a los aspirantes a recibir beca o estímulo educativo, en el caso específico de las becas para alumnos de escuelas públicas y particulares y estímulos a la excelencia, para estudios de posgrado, deportivo, cultural, cívico, emprendedor y al desarrollo integral, se requerirán los siguientes:



- I.- Para el caso de las becas especiales contempladas en el inciso D) del artículo 25 de esta Ley, tener un promedio aprobatorio y sin materias reprobadas;
- II.- Para el caso de las becas para alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria, tener promedio sobresaliente y no haber reprobado;
- III.- Para el caso de las becas para alumnos de escuelas particulares, los de primaria y secundaria deberán acreditar un promedio general igual o superior a 9.0, priorizando alumnos solicitantes con discapacidad. Para el caso de educación media superior y superior, los alumnos deberán contar con un promedio de 8.5 o superior;
- IV.- Para el caso de los estímulos a la excelencia, se deberá acreditar un promedio general de 10 y se garantizará la beca atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 de esta Ley;
- V.- Para el caso de las becas para alumnos de escuelas públicas de educación superior, ser alumno regular, no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponde, los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre y los alumnos de técnico superior universitario a partir del cuarto semestre deberán tener un promedio general mínimo de 8.0; 18
- VI.- Para el caso de los estímulos para estudios de posgrado, deportivo, cultural, cívico y emprendedor, se deberá acreditar un promedio general obtenido en el ciclo escolar en curso o inmediato anterior igual o superior a 8.0 y su talento correspondiente con pruebas de aptitud o reconocimientos obtenidos a nivel nacional o internacional. Excepcionalmente se considerarán reconocimientos obtenidos a nivel regional; y
- VII.- Para el caso de los estímulos al desarrollo integral, se deberá acreditar un promedio general obtenido en el ciclo escolar en curso o inmediato anterior igual o superior a 8.5.

ARTÍCULO 32.- Los criterios para la selección de becarios serán, guardando un orden jerárquico entre éstos, los siguientes:

- I.- Alumnos con alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad y sean de escasos recursos económicos;
- II.- Alumnos en condiciones de pobreza extrema;
- III.- Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas y sean de escasos recursos económicos;
- IV.- Alumnos que dependan de sus abuelos y que sean de escasos recursos económicos;
- V.- Alumnos cuya madre sea jefa de familia, viuda o soltera o cuyo padre sea el único sustento económico familiar y sean de escasos recursos económicos;
- VI.- Alumnos cuya madre o padre sea desempleados, jubilados o con discapacidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad y sean de escasos recursos económicos;
- VII.- Alumnos que cuenten con un promedio sobresaliente y sean de escasos recursos económicos; y
- VIII.- Alumnos que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios y de escasos recursos económicos.

ARTÍCULO 33.- Serán causales de negativa de la beca y estímulo educativo solicitados las siguientes:

- I.- La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
- II.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la presente Ley y su Reglamento;
- III.- Por insuficiencia presupuestal; y
- IV.- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

ARTÍCULO 34.- Serán causales de cancelación de la beca o estímulo educativo las siguientes:

- I.- Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo;
- II.- Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Ley y su Reglamento;
- III.- Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;



- IV.- Cambiar de centro educativo sin avisar al Instituto;
- V.- Renunciar expresamente al beneficio de la beca o estímulo educativo;
- VI.- Por fallecimiento del becario; y
- VII.- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente. Los directores de los centros educativos correspondientes serán responsables de informar de inmediato al Instituto cuando conozcan de la actualización de alguna de las causales señaladas en el presente artículo por parte de los becarios.

En caso de enfermedad grave del becario o cualesquiera otras circunstancias que interfieran en la normal realización de sus estudios, se deberá informar de inmediato al Instituto, a efecto de que éste resuelva lo conducente, garantizando en la medida posible la continuidad de la beca o estímulo educativo correspondiente.

ARTÍCULO 35.- Para el caso de las becas y estímulos educativos que se cancelen durante el ciclo escolar, el Instituto tomará las previsiones necesarias a efecto de disponer que el recurso destinado para éstos no quede sin operarse durante dicho ciclo escolar y se asigne a cualquier otro alumno.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto tomará las previsiones necesarias a efecto de disponer de una reserva presupuestal destinada a cumplir con aquellas resoluciones que establezcan la obligación de asignar a un alumno una beca o estímulo educativo durante el ciclo escolar en curso. En caso de que la disponibilidad presupuestal no lo permita, se otorgará de manera preferencial a dicho alumno una beca o estímulo educativo para el ciclo escolar inmediato siguiente.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 36.- Son derechos de los becarios los siguientes:

- I.- Recibir oportunamente la beca o estímulo educativo otorgado;
- II.- Disfrutar de la beca o estímulo educativo sin necesidad de realizar pago, actividades extraordinarias, contribución o donación algunas a su centro educativo, a los integrantes de la comunidad escolar o al Gobierno del Estado;
- III.- Ser considerados de manera preferencial para la renovación de su beca para el siguiente ciclo escolar; y
- IV.- Los demás que se deriven de la presente Ley o su Reglamento.

ARTÍCULO 37.- Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- I.- Proporcionar al Instituto la información que este último considere pertinente para la evaluación de su desempeño escolar y demás condiciones particulares, conforme a los requisitos que establezca la presente Ley y su Reglamento;
- II.- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca o estímulo educativo que corresponda;
- III.- Asistir con regularidad a clases y observar buena conducta, dentro y fuera del centro educativo;
- IV.- Presentar las evaluaciones o exámenes indicativos que, en su caso, señalen las autoridades educativas;
- V.- Informar cualquier cambio de domicilio y, en general, de los datos que proporcionó para solicitar la beca o estímulo educativo; y
- VI.- Las demás derivadas de la presente Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO III

DE LAS QUEJAS

ARTÍCULO 38.- Cualquier persona podrá presentar ante el Instituto quejas contra los actos u omisiones derivados de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento, debidamente acompañadas de la documentación que ampare las mismas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente o de la fecha en que se haya tenido conocimiento del incumplimiento correspondiente.



ARTÍCULO 39.- Al momento de la recepción de la queja, el Instituto procederá a levantar el acta circunstanciada respectiva. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la elaboración del acta correspondiente el Instituto deberá notificar al interesado de la interposición de la queja en su contra, remitiéndole copia de la queja y sus anexos, así como del acta para que en un plazo no mayor de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. Cuando se admitan pruebas que requieran desahogo especial, el Instituto dispondrá de un plazo prudente para dicho particular. Una vez desahogadas las pruebas o concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, se deberá dictar la resolución correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes.

TITULO IV

DEL FONDO DE BECAS DE POSGRADO PARA JÓVENES DURANGUENSES CAPÍTULO UNICO DEL FONDO DE BECAS DE POSGRADO PARA JÓVENES DURANGUENSES

ARTÍCULO 40.- El Gobierno del Estado de Durango contará con un Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Duranguenses, el cual tendrá como objetivo impulsar el desarrollo y la formación académica de jóvenes duranguenses mediante el otorgamiento de becas de posgrado que faciliten su acceso a programas de calidad de dicho nivel educativo en el país o en el extranjero, buscando potencializar sus habilidades, bajo el compromiso del becario de aplicar, una vez terminado sus estudios, sus conocimientos en beneficio social, tecnológico, científico, económico, político, académico o cultural del Estado de Durango.

ARTÍCULO 41.- Los objetivos específicos del Fondo son:

- I.- Otorgar oportunidades de acceso a estudios de posgrado a los jóvenes destacados duranguenses que por razones económicas no pueden sufragar su costo, mediante apoyos económicos a fondo perdido a manera de becas.
- II.- Impulsar el desarrollo del Estado mediante la generación de jóvenes profesionistas altamente capacitados y especializados, científicos, tecnólogos, artistas y otros, que coadyuven a elevar su competitividad.
- III.- Fomentar la transferencia de avances académicos, tecnológicos y científicos a nuestro Estado, mediante la aplicación en el mismo de los conocimientos adquiridos por los jóvenes estudiantes en el país o extranjero.
- IV.- Contribuir a la formación de capital humano altamente calificado en el Estado, aumentando el índice de jóvenes duranguenses que estudian un posgrado en el país o en el extranjero.

ARTÍCULO 42.- Con independencia de los requisitos específicos que para el efecto establezcan las reglas de operación del Fondo o su convocatoria respectiva, para ser beneficiario del programa se deberá acreditar como mínimo los siguientes requisitos generales:

- I.- Ser ciudadano duranguense, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- II.- Ser joven acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Duranguense de la Juventud, o encontrarse dentro del rango de edad determinado en las reglas de operación o convocatoria respectiva;
- III.- Contar con título y cédula profesional, expedido por una institución pública o privada acreditada ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV.- Acreditar un promedio general obtenido en el nivel escolar inmediato anterior igual o superior al que establezca para el efecto las reglas de operación o convocatoria respectiva;
- V.- Documento que acredite haber resultado negativo en prueba antidoping, en los términos de las reglas de operación o convocatoria respectiva;
- VI.- Documento que acredite haber sido aceptado en un programa de posgrado en institución educativa nacional o extranjera, o en su defecto documento que acredite estarlo cursando;
- VII.- Acreditar dominio del lenguaje en el cual se impartirá el posgrado, en caso de universidades o instituciones educativas extranjeras;



VIII.- La legítima necesidad económica de ser apoyado en sus estudios de posgrado, acorde a los estudios socioeconómicos que soliciten o procedimientos que establezcan para el efecto las reglas de operación del Fondo o convocatoria respectiva;

IX.- Carta compromiso para realizar el servicio social correspondiente y firma de documentos respectivos establecidos en las reglas de operación o convocatoria que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la beca; y

X.- Los requisitos específicos que para el efecto establezcan las reglas de operación del Fondo o en su caso la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 43.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango del ejercicio que corresponda contemplará cada año la cantidad de recursos a destinar al Fondo, considerando primordialmente garantizar los compromisos del mismo derivados del otorgamiento de becas de años anteriores que continúen su curso en el presente, así como tomando en consideración la población objetivo, las metas de becas a otorgar proyectadas para cada año y costo de operación.

ARTÍCULO 44.- El Fondo podrá ser sujeto de donaciones económicas o en especie, de parte de instituciones y organismos públicos o privados con la finalidad de aumentar su alcance en beneficio de la población objetivo. Las donaciones se harán a través del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango como organismo público descentralizado y, para el caso de donaciones económicas, se depositarán en una cuenta bancaria especialmente destinada para el efecto.

De igual manera, formaran parte de los recursos del Fondo, los recursos que sean restituidos por las sanciones, cancelaciones, cambios, declinación o suspensiones que se susciten en relación con las becas otorgadas, en los términos de las reglas de operación del Fondo, así como aquellos derivados de intereses generados por manejo bancario de su presupuesto.

ARTÍCULO 45.- La operación del Fondo corresponderá al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, quien deberá difundir públicamente la existencia del mismo. Para regular su funcionamiento en los términos de la presente ley, el Instituto en mención elaborará, publicará y pondrá a disposición de la ciudadanía, las reglas de operación del Fondo, en las cuales se deberá establecer, al menos, la población objetivo, tipos, montos y límites de los apoyos, requisitos específicos, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como sanciones.

Las reglas de operación en mención, deberán establecer mecanismos y criterios claros de selección en el otorgamiento de las becas que garanticen la transparencia, imparcialidad, proporcionalidad e igualdad de oportunidades de los solicitantes, en términos de sus características académicas y profesionales, cualidades, necesidades, motivación, trayectoria y estado socioeconómico, entre otros, así como el nivel del programa educativo a desarrollar. Para tal efecto, se podrán definir áreas académicas prioritarias de apoyo, en términos de las prioridades de especialización y desarrollo para el estado.

No obstante lo anterior, el Fondo deberá destinar un porcentaje mínimo de al menos un treinta por ciento de recursos con libre acceso para solicitantes de todas las áreas académicas. Las becas otorgadas podrán ser parciales o totales, dependiendo de las necesidades y estado socioeconómico de los solicitantes, becas adicionales con las que cuenten, límites máximos de apoyo establecidos, presupuesto del Fondo, y demás criterios que establezcan las reglas de operación.

Asimismo, podrán ser destinadas al pago del costo de los estudios o a la manutención y gastos derivados del mismo.

ARTÍCULO 46.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango podrá celebrar convenios con empresas, organismos públicos o privados, dependencias o instituciones educativas que tengan por objeto becar de manera conjunta a jóvenes duranguenses en programas de posgrado en el país o extranjero.



Lo anterior siempre y cuando los jóvenes cumplan, en adición a la reglamentación que se establezca para cada caso en el convenio respectivo, los requisitos que establece la presente ley para acceder al Fondo, así como los que para el efecto señalen las reglas de operación o convocatoria respectiva.

De igual forma, atendiendo la normatividad establecida en la presente ley, se podrán celebrar convenios de coordinación para coadyuvar en la operación del Fondo y sus convocatorias. En ningún caso se podrá omitir la publicación de la convocatoria respectiva abierta a la ciudadanía en general para el otorgamiento de las becas respectivas ni obligar a los jóvenes duranguenses a escoger determinada institución educativa o universidad, aún como fruto de un convenio celebrado en los términos del presente artículo.

No obstante lo anterior, con el objeto de sumar esfuerzos en incrementar las posibilidades de estudio de posgrados para los jóvenes duranguenses, el Comité Dictaminador podrá resolver incluir como un criterio de selección en el otorgamiento de las becas, el dar prioridad a los jóvenes solicitantes en esta modalidad hasta por un 40% del total de recursos anuales del Fondo. Asimismo, podrá autorizar el destino de recursos dentro del mismo porcentaje máximo del Fondo para programas específicos de capacitación a nivel local mediante becas a investigadores, académicos, científicos y/o especialistas, extranjeros o nacionales, que vengan a Durango a transferir sus conocimientos en áreas específicas consideradas prioritarias.

ARTÍCULO 47.- La Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología fungirá como Comité Dictaminador del Fondo y será su órgano máximo de decisión. En todas las sesiones que se aborden asuntos relativos al Fondo deberán ser invitados los Directores Generales del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, Instituto Duranguense de la Juventud e Instituto del Estímulo Educativo del Estado de Durango, quienes contarán con voz en las sesiones.

ARTÍCULO 48.- El Comité Dictaminador deberá sesionar por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria, siendo requisitos de validez de toda sesión, la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité Dictaminador sesionará por solicitud o convocatoria formal del Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, pudiendo éste invitar a las sesiones del Comité Dictaminador a quien considere necesario, con derecho de voz más no de voto, para procurar el éxito de los objetivos del programa de becas de posgrado.

Para la convocatoria respectiva el Director General del Instituto en mención se coordinará con la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, a efectos de respetar su normatividad en la materia.

ARTÍCULO 49.- El Comité Dictaminador tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aprobar y modificar las convocatorias del Fondo;
- II.- Aprobar la asignación y establecer los montos específicos de las becas de posgrado;
- III.- Aprobar las sanciones correspondientes, suspensión temporal o cancelación definitiva de becas de posgrado;
- IV.- Aprobar los proyectos de servicio social de los becarios;
- V.- Determinar las áreas académicas prioritarias de apoyo para el otorgamiento de becas de posgrado;
- VI.- Determinar los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de becas de posgrado del Fondo;
- VII.- Determinar, en base a un estudio que se desarrolle de los costos de los posgrados en las principales universidades del país y extranjero, los montos máximos de apoyo de las becas de posgrado;
- VIII.- Resolver sobre la inclusión del criterio de selección de prioridad, hasta por un 40% del total de los recursos anuales del Fondo, a los jóvenes solicitantes de becas derivadas de convenios de alianza con empresas, organismos públicos o privados, dependencias o instituciones educativas referido en el artículo 46 de la presente ley;
- IX.- Evaluar y aprobar los casos de modificación a los términos del contrato de beca de posgrado;
- X.- Promover la vinculación productiva de los becarios al momento de su retorno al estado;



XI.- Autorizar el destino de un porcentaje de recursos del Fondo para programas específicos de capacitación a nivel local mediante becas a investigadores, académicos, científicos y/o especialistas foráneos que vengan a Durango a transferir sus conocimientos; y

XII.- Las demás que les confiera la presente ley.

ARTÍCULO 50.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango deberá proponer y, en su caso, publicar las convocatorias aprobadas por el Comité Dictaminador. Dichas convocatorias deberán ser difundidas a través de los medios de comunicación en todo el estado, incluyendo medios oficiales de comunicación interna de cada universidad, y publicadas en uno de los diarios de mayor circulación estatal, así como la página de internet del Instituto y del Gobierno del Estado.

Las convocatorias a las que se hace referencia deberán incluir, como mínimo, las fechas de inicio y cierre de las mismas, montos y modalidades de las becas de posgrado, requisitos, criterios de elegibilidad y compromisos del becario.

ARTÍCULO 51.- Los becarios deberán comprometerse con el Gobierno del Estado de Durango, mediante convenio establecido para el efecto, a realizar de manera obligatoria y gratuita servicio social en beneficio tecnológico, científico, económico, político, social, académico o cultural del Estado de Durango o sus ciudadanos. Las reglas de operación del Fondo determinarán los procedimientos y características que deberán cumplir los proyectos de servicio social de los becarios para ser autorizados, así como el plazo máximo para llevarlos a cabo, una vez terminados sus estudios.

El incumplimiento del presente artículo derivará en el reintegro parcial o total del monto del apoyo, en los términos que determinen las reglas de operación del Fondo y apruebe, en base en ellos, el Comité Dictaminador para cada caso.

Por su parte, el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, en coordinación con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Comité Dictaminador, promoverá la vinculación e inserción del becario, a su retorno, con el sector productivo, gubernamental o académico, según corresponda, a efecto de que el estado de Durango se vea beneficiado con la transferencia de conocimientos adquiridos y el becario cuente con oportunidades de desarrollo profesional en nuestra entidad.

ARTÍCULO 52.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango será la entidad autorizada para la interpretación normativa relacionada con el Fondo, para efectos administrativos. Cualquier queja contra los actos u omisiones derivados de la aplicación de la presente ley, en materia del Fondo, serán atendidos por el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango, atendiendo a los procedimientos y términos establecidos en los artículos 38 y 39 de la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los noventa días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, el Instituto expedirá su Reglamento Interior.

ARTÍCULO CUARTO.- Las becas y estímulos educativos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se mantendrán vigentes hasta su conclusión, pero en caso de renovación y cancelación de becas y estímulos educativos o en cualesquier otros supuestos relacionados con los mismos, se deberán observar las disposiciones establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango serán reasignados al Instituto, en términos de la legislación aplicable.



ARTÍCULO SEXTO.- Las Secretarías de Finanzas y de Administración, de la Contraloría y de Educación tomarán las previsiones necesarias y realizarán lo conducente a efecto de cumplir con lo señalado en los presentes artículos transitorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el ejercicio fiscal 2017, el Congreso del Estado tomará las previsiones necesarias a efecto de dotar de presupuesto suficiente al Gobierno del Estado para el ofrecimiento y otorgamiento de los programas de becas y estímulos educativos señalados en la presente Ley, así como al Instituto para su óptimo funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Instituto no podrá iniciar sus funciones sino hasta que la Secretaría de la Contraloría, designe a él o los organismos de control y vigilancia que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Durango

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Victoria de Durango a 28 de septiembre de 2016

RÚBRICA

Dip. Sergio Uribe Rodríguez

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 26 SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA EDUCACIÓN DEBE DE SER GRATUITA AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LA INSTITUCIÓN ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL LA INSTITUCIÓN ELEMENTAL SERÁ OBLIGATORIA DE IGUAL FORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO NUEVE SEÑALA QUE ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ DIRECTAMENTE MEDIANTE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A TRAVÉS DE APOYOS FINANCIEROS O BIEN POR CUALQUIER OTRO MEDIO, TODOS



LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS INCLUIDA LA EDUCACIÓN SUPERIOR NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL, ASIMISMO LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 49 QUE LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA AMPLIACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y POR LOS MUNICIPIOS DURANGUENSES PARA QUE SE FORTALEZCA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ASÍ COMO EL APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES ATENDIENDO SU NIVEL SOCIOECONÓMICO Y/O SUS PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO, SI BIEN LA LEY DE EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO PREVÉ LA EXISTENCIA DEL REGLAMENTO DE BECAS CONSIDERAMOS NECESARIA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A FIN DE ESTABLECER Y REGULAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN OTORGAMIENTO, NEGATIVA Y CANCELACIÓN DE LAS BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS QUE OTORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA UN MANEJO EFECTIVO Y EL TRANSPARENTE DEL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INCENTIVAR EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS INDÍGENAS O CON DISCAPACIDAD, OTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY ES FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LOS PROGRAMAS DE BECAS Y ESTÍMULOS



EDUCATIVOS PARA FOMENTAR LA PERMANENCIA, APROVECHAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LOS EDUCANDOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, POR ELLO SE ESTABLECE QUE TODO TIPO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS PROMUEVEN EL APROVECHAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEPORTIVAS, CULTURALES CÍVICAS EMPRENDEDORAS, O DE DESARROLLO INTEGRAL AL REGULAR LA ENTREGA Y CANCELACIÓN DE ESTOS BENEFICIOS PRECISANDO TIPOS Y MODALIDADES DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS SE EVITARÁ LA DUPLICIDAD DEL RECURSO, ESTA LEY QUE EL INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE DURANGO PUEDE CELEBRAR CONVENIOS DE ALIANZA CON EMPRESAS, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TENGAN POR OBJETO BECAS DE MANERA CONJUNTA A JÓVENES DURANGUENSES EN PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO LAS BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS SON UNA INVERSIÓN IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD PORQUE FACILITA A LAS Y LOS NIÑOS COMO A LAS Y LOS JÓVENES DURANGUENSES EL ACCESO A UNA PREPARACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA QUE LES PERMITA VIVIR MEJOR YA QUE LA FINALIDAD DE LAS BECAS ESTÍMULOS EDUCATIVOS Y APOYOS FINANCIEROS ES RECONOCER LOS ESFUERZOS QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DEL ESTADO Y PROMUEVEN EL ALCANCE EDUCATIVO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO POR ESO ES IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES CONCEDAN SEGURIDAD POR MEDIO DEL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANERA TRANSPARENTE E IMPARCIAL Y OBJETIVA, COMPAÑERAS Y



COMPAÑEROS LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN EL ASPECTO ACADÉMICO RESULTA PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, CÍVICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS DEL GOBIERNO ESTATAL ESTÁN EN SU MAYORÍA ENFOCADOS HACIA LA FUNCIÓN EDUCATIVA ES PRECISAMENTE DENTRO DE ESTE MARCO QUE CONSIDERO QUE ES FUNCIÓN DEL GOBIERNO PROCURAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD POR IGUAL DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, ASEGURANDO CUANDO MENOS LA ENSEÑANZA BÁSICA PARA TODOS POR ELLO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS ANTERIORES EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBE OPERAR ESQUEMAS QUE PERMITAN AGILIZAR TRANSPARENTAR LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ASÍ COMO PARA BRINDAR MAYOR EQUIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE TALES APOYOS EN TAL SENTIDO QUEDA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, ESTA PROPUESTA DE LA CUAL ESPERO EL VOTO AFIRMATIVO EN EL MOMENTO QUE LE CORRESPONDA POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES CUANTO DIPUTADO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A COMISIONES UNIDAS DE: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE PRESIDE LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.



PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO AL CENTRO SCT EN DURANGO PARA LA REHABILITACIÓN INMEDIATA DE LA CARRETERA FEDERAL 45, TRAMO DURANGO-PARRAL”, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO SILERIO DÍAZ.

DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ: MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SUSCRITO DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ASÍ COMO LOS 64 Y 211 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT EN DURANGO SE DISPONGA LO NECESARIO PARA LA REHABILITACIÓN INMEDIATA DE LA CARRETERA FEDERAL 45 CONOCIDA TAMBIÉN COMO LA CARRETERA PANAMERICANA EN SU TRAMO DURANGO PARRAL YA QUE SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LA LLUVIAS Y TAMBIÉN POR LOS REZAGOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN, LA CARRETERA FEDERAL 45 O PANAMERICANA DATA DE MEDIADOS DE LOS AÑOS 30 DEL SIGLO XX SU DISEÑO FUE CONCEBIDO EN LA QUINTA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS AMERICANOS CELEBRADA EN 1923 PARA INTERCOMUNICAR TODO EL CONTINENTE DESDE ALASKA HASTA LA PATAGONIA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN MÁS INTENSIVA DE ESTA MAGNA VÍA DE



COMUNICACIÓN INTERNACIONAL SE REGISTRÓ DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL O LA DINÁMICA EXPANSIVA DE LOS PAÍSES ALIADOS EN EL CONFLICTO BÉLICO EN LOS TIEMPOS ACTUALES SUS OBRAS DE MODERNIZACIÓN OBEDECEN A LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONECTIVIDAD DEL MUNDO GLOBALIZADO Y DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO LA CARRETERA PANAMERICANA ES LA COLUMNA VERTEBRAL DE LOS PRINCIPALES EJES CARRETEROS QUE COMUNICAN A LO LARGO Y A LO ANCHO DE NUESTRO PAÍS, VITAL PARA LA ECONOMÍA NACIONAL PORQUE PERMITE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS MERCADOS NACIONALES Y DE ÉSTOS CON EL SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA LOS DOS IMPORTANTES TRAMOS DE LA CARRETERA PANAMERICANA QUE ATRAVIESAN NUESTRO ESTADO QUE SON DURANGO PARRAL Y DURANGO FRESNILLO FORMAN PARTE DE LA CARRETERA FEDERAL 45 QUE A SU VEZ COMUNICA OCHO ESTADOS DEL CENTRO Y NORTE DE MÉXICO CHIHUAHUA DURANGO ZACATECAS AGUASCALIENTES JALISCO GUANAJUATO QUERÉTARO E HIDALGO EN DURANGO DICHA CARRETERA ASÍ COMO LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN Y DURANGO GÓMEZ PALACIO SON LOS DOS EJES CARRETEROS QUE NOS PERMITEN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LAS DISTINTAS REGIONES DE LA ENTIDAD DE NUESTRA COMUNICACIÓN A SU VEZ CON EL RESTO DEL PAÍS EN LA FRONTERA NORTE PARA LOS HABITANTES DE LA REGIÓN NORTE Y CENTRO DEL ESTADO ENTRE ELLOS QUIENES RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DEL DISTRITO OCTAVO QUE REPRESENTAN ESTA LEGISLATURA LAS EXPECTATIVAS DE PROGRESO



Y DESARROLLO ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADAS AL SERVICIO QUE PRESTAN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICAMENTE LA CARRETERA FEDERAL 45 ASÍ COMO LAS CARRETERAS ALIMENTADORAS Y LOS CAMINOS INTERESTATALES, POR MUCHOS AÑOS LA CARRETERA DURANGO PARRAL ESTUVO MARGINADA DE LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LOS EJES CARRETEROS NACIONALES A PARTIR DEL 2007 Y PARTICULARMENTE POR LAS GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL SEXENIO QUE ACABA DE CONCLUIR EL GOBIERNO FEDERAL AUTORIZÓ UN IMPORTANTE INVERSIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN A 12 M DE LA CINTA ASFÁLTICA Y UN NUEVO TRAZO EN SUS TRAMOS MÁS ACCIDENTADOS LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN COMPRENDEN UNA LONGITUD DE 362 KM DE LOS CUALES A LA FECHA YA SE HAN EJECUTADO 150 KM SIN EMBARGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS CONTRATADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LAS OBRAS EN ALGUNOS TRAMOS SE ENCUENTRAN ABANDONADAS O EN FRANCO DETERIORO DESDE HACE VARIOS MESES UNO DE LOS TRAMOS MÁS CONFLICTIVOS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR Y QUE ADEMÁS HA SIDO LA CAUSA DE MÚLTIPLES ACCIDENTES QUE HAN COBRADO VIDAS HUMANAS DEBIDO A DICHA SUSPENSIÓN EN LAS OBRAS ES EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KILÓMETRO 208 AL 240 EN LOS PUNTOS CONOCIDOS COMO EL CASCO Y LA SARCA O EL 120, LOS ACCIDENTES REPITO SON FRECUENTES EL TRÁFICO ELECTO CAUSANDO DAÑOS A LA ECONOMÍA ENCARECIENDO LOS FLETES Y PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS ADEMÁS DE LA LLUVIAS ATÍPICAS OCURRIDAS EN EL



PRESENTE ESTACIÓN DE VERANO HAN AGRAVADO LOS PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN EN DICHA CARRETERA DURANGO PARRAL Y COMO ES CONOCIDO DE TODOS USTEDES DOS PUENTES EN EL MUNICIPIO DE RODEO FUERON ARRASADOS POR LAS FUERTES AVENIDAS DE LOS ARROYOS QUE CRUZAN Y EN GENERAL LA CINTA ASFÁLTICA DE TODA LA RÚA ESTÁ MUY DAÑADA, ESTE PANORAMA NO ES PRIVATIVO DE LA CARRETERA 45 PANAMERICANA LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL DETERIORO Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN ES SIMILAR EN TODAS LAS CARRETERAS DE DURANGO PERO SOBRE TODO EN ESTAS VÍAS TAN IMPORTANTES DE COMUNICACIÓN COMO COMO LO ES TAMBIÉN LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN POR TAL MOTIVO ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ACUERDA:
PRIMERO.- EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN DURANGO, PARA QUE DISPONGA LO NECESARIO PARA LA REHABILITACIÓN INMEDIATA DE LA CARPETA ASFÁLTICA PUENTES, DRENAJES Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA INMEDIATA INICIO DE LAS OBRAS EN LOS TRAMOS QUE ESTÁN SUSPENDIDAS DE LA CARRETERA FEDERAL 45 PANAMERICANA EN EL TRAMO DURANGO PARRAL QUE SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LAS OBRAS



Y LOS REZAGOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN;

SEGUNDO.- FORMULAR AL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA CONTADOR PÚBLICO EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO, UNA ATENTA INVITACIÓN A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CON EL OBJETO DE CONOCER LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA RELATIVAS AL MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS FEDERALES DEL ESTADO DE DURANGO ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SE ABRE AHORA EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY ORADORES REGISTRADOS, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN DURANGO DISPONGA LO NECESARIO PARA LA REHABILITACIÓN INMEDIATA DE LA CARPETA ASFÁLTICA, PUENTES, DRENAJES Y EQUIPAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 45 O



PANAMERICANA, EN EL TRAMO DURANGO-PARRAL QUE SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LAS LLUVIAS Y LOS REZAGOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN.

SEGUNDO.- FORMULAR AL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO, ATENTA INVITACIÓN A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CON EL OBJETO DE CONOCER LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, RELATIVAS AL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS FEDERALES DEL ESTADO DE DURANGO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor



ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA; UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO PASAMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS,



ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU APOYO EN UN TEMA EN EL QUE SEGURAMENTE USTEDES COINCIDIRÁN COMO ES LA CRÍTICA SITUACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO DURANGUENSE, EN DISTINTAS ETAPAS DE LA HISTORIA RECIENTE DE NUESTRO PAÍS EL CAMPO MEXICANO HA OCUPADO UN LUGAR MUY IMPORTANTE ECONÓMICAMENTE COMO PROVEEDOR DE EMPLEO, DE DIVISAS DEL EXTERIOR, DE INVERSIONES PARA LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE ALIMENTOS PARA LA CRECIENTE POBLACIÓN DEL MÉXICO MODERNO SIN EMBARGO EN LAS ÚLTIMAS TRES DÉCADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA SE LE HA RELEGADO A ÚLTIMO TÉRMINO MUY POR DEBAJO DE LA INDUSTRIA, DE LOS SERVICIOS Y DESDE LUEGO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE DAN PRIORIDAD A LA ESPECULACIÓN, ESTA SITUACIÓN HA PROVOCADO QUE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL SECTOR AGROPECUARIO CONCENTRE EN LA ACTUALIDAD A LA MAYOR CANTIDAD DE COMPATRIOTAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y DE POBREZA EXTREMA, POR OTRA PARTE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REGISTRAN EN LO GENERAL BAJA PRODUCTIVIDAD, PRESENTAN GRAVES PROBLEMAS DE RENTABILIDAD Y POR LO MISMO HAY UNA SITUACIÓN DE DESCAPITALIZACIÓN, TODO ESTO SE TRADUCE EN BAJOS INGRESOS PARA LOS PRODUCTORES, LA CONVERSIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN ASALARIADOS DEL CAMPO, DE LAS CIUDADES O EL DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN MARGINADA A LAS CIUDADES CONTIGUAS A LA CAPITAL DEL PAÍS O COMO MANO DE OBRA PRINCIPALMENTE A LA UNIÓN AMERICANA, EL BAJO RENDIMIENTO DEL CAMPO MEXICANO TIENE EXPLICACIÓN EN VARIAS



CAUSAS COMO SON LAS SIGUIENTES, LA PRESENCIA DE CONDICIONES OROGRÁFICAS QUE SON PRECISAMENTE LAS MÁS FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS HACE FALTA UNA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA DE PUNTA, SE CARECE DE TECNOLOGÍAS MODERNAS Y SOBRE TODO DE UN SISTEMA FINANCIERO RURAL QUE OFREZCA SERVICIOS COMPETITIVOS, EFICIENTES Y OPORTUNOS ADEMÁS DE QUE NO EXISTEN INSTITUCIONES REGIONALES QUE CUBRAN LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, A PESAR DE LAS REFORMAS DE LA APERTURA COMERCIAL Y DE LOS APOYOS DIRECTOS COMO LOS APLICADOS POR DIVERSOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES QUE SE PLANTEARON COMO FINALIDAD PROPICIAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL AGRO MEXICANO NO HA SIDO POSIBLE DAR UN SALTO CUALITATIVAMENTE IMPORTANTE QUE TRADUZCA EN BENEFICIOS REALES PARA LA POBLACIÓN DEL CAMPO DE MÉXICO, UNA CUESTIÓN QUE DEBEMOS TOMAR EN CONSIDERACIÓN ES QUE MIENTRAS QUE EN MÉXICO SE HA VENIDO REDUCIENDO O DESAPARECIENDO LOS SUBSIDIOS A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL RESTO DEL MUNDO ESTA ACTIVIDAD ES LA MÁS SUBSIDIADA Y MÁS APOYADA POR LOS GOBIERNOS COMO UNA RESPUESTA A LA LIBERACIÓN DE LOS MERCADOS EN EL 91 SE CREÓ ASERCA CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN ORGANISMO PARA EL APOYO Y A FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS MUY CLAROS: FOMENTAR LA



ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SU CAPACITACIÓN SEGUNDO FOMENTAR QUE SE CONSTRUYA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN TERCERO FOMENTAR EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CUARTO FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE UNA BOLSA AGROPECUARIA, REITERÓ DE UNA BOLSA AGROPECUARIA HACIA LA QUE SE ORIENTE LA COMERCIALIZACIÓN, COMO VEMOS EL PRINCIPAL MANDATO DE ASERCA ES IMPULSAR Y FORTALECER LOS MERCADOS NACIONALES PARA OTORGAR RENTABILIDAD DE LOS CULTIVOS DOMÉSTICOS DE NUESTRO PAÍS, SI BIEN ES CIERTO ASERCA HA GENERADO UN CAMINO A SEGUIR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COSECHAS ESTOS PROCESOS Y RECURSOS NO HAN POTENCIADO LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE GRANOS Y DE OLEAGINOSAS YA QUE ÉSTE ENFRENTA UNA SERIE DE RETOS ESTRUCTURALES QUE NO SE HAN TENIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y DISTAN MUCHO DE OTORGAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO ORIGINAL CON EL QUE FUE CONSTRUIDA, YA QUE LA BAJA RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS PRINCIPALMENTE DE GRANOS HAN GENERADO FUERTES PRESIONES POLÍTICAS Y SOCIALES DE LOS PRODUCTORES POR UN MEJOR PRECIO A SUS COSECHAS, ADEMÁS HAN PROVOCADO QUE LOS APOYOS QUE SE OTORGAN SE DISTORSIONEN Y NO BENEFICIEN PRINCIPALMENTE AL PRODUCTOR SINO A LOS ACOPIADORES, Y A LOS COMERCIALIZADORES ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE REQUIERE PARA UNA TRANSFORMACIÓN COMPLETA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS



DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y UNA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASERCA ORDENAR LOS MERCADOS DE COSECHA DE EXCEDENTES Y PROMOVER UNA CULTURA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ENTRE LOS PRODUCTORES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO REGIONAL Y RECONOZCAN SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LOS RECURSOS QUE UTILICEN A LOS APOYOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE GENEREN MAYOR VALOR QUE INCREMENTEN LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y SE EVITE INSTITUCIÓN DE MERCADO Y PRECIO, ES MENESTER DECIRLES QUE HAY MUCHAS RAZONES PARA QUE TENGAMOS QUE REVOLUCIONAR SOBRE EL TEMA DE ASERCA, PUES SUS FUNCIONES SON NADA MÁS Y NADA MENOS QUE DESARROLLAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y ESQUEMAS DE SERVICIO, APOYAR DE MANERA SUSTENTABLE Y PROCURAR QUE HAYA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS AGRO ALIMENTARIOS OTRO OBJETIVO MÁS SERÁ OPERAR, DESARROLLAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS ESQUEMAS Y SERVICIOS, DE APOYOS DE MATERIA ALIMENTARIA PARA LOS PRODUCTORES PROCESADORES Y SUS AGENTES COMERCIALES NACIONALES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS AGROALIMENTARIOS, EVALUAR ESTRATEGIAS PROGRAMAS Y ESQUEMAS DE SERVICIO PARA QUE SE IDENTIFIQUEN OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y DE PLANTAS DE ORNATO INCLUSIVE PARA INCREMENTAR SU OFERTA AL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, SE VA INCLUSO HASTA EL TEMA DE CARÁCTER PESQUERO INCLUSIVE AL MONITOREO DE EXISTENCIAS, DE RECURSOS



PRODUCTOS DEL CAMPO COOPERACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA ASÍ COMO EN SU CASO NEGOCIACIONES SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS APOYOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS ESQUEMAS Y SERVICIOS DE APOYO SON NECESARIOS, INSCRIBIR NUEVOS PROGRAMAS DE APOYO Y SOBRE TODO GENERAR UNA BOLSA QUE PUEDA APOYAR REALMENTE A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, AMIGAS Y AMIGOS QUE ME ESCUCHAN SOY MUY MALO PARA LEER PERO SOY MUY BUENO PARA INTERPRETAR LA LECTURA QUE PUEDO HACER EN UN PAPEL LO INTERPRETO MEJOR YENDO AL CAMPO CON LA GENTE EN LO QUE ESTÁ SUFRIENDO, LAMENTABLEMENTE Y LO DIGO EN ESTE MOMENTO Y LE PIDO A LA PRENSA QUE POR FAVOR LO ANTICIPE Y LO DIGA QUE ESTA LEGISLATURA PORQUE ESTOY SEGURO DE LA CONCIENCIA DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS VAMOS Y ESTAMOS ELEVANDO LA VOZ ANTICIPADAMENTE DE QUE NO VAYAMOS A ANDAR RECURRIENDO NI A MARCHAS, NI A FILAS NI A DESFILES, NI A GRITOS, NI A MANIFESTACIONES PARA QUE LOS GENTES QUE VIVEN DEL CAMPO ESTÉN PIDIENDO SE LES PAGUEN OPORTUNAMENTE SUS COSECHAS, QUE NO VAYAMOS A ESTAR A ÚLTIMA HORA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CREYENDO Y SINTIENDO QUE ALGUNAS GENTES QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN SE APROVECHEN UNA VEZ MÁS DE LAS CARENCIAS Y LAS NECESIDADES DE NUESTROS PRODUCTORES DEL CAMPO NO PODEMOS HABLAR POR TODO RACERO DE QUE LOS COMERCIALIZADORES SEAN TODOS IGUAL, NI PODEMOS TAMPOCO DECIR A ULTRANZA QUE SEAMOS PRE JUZGADORES DE QUE ALGUNOS DE ELLOS HAGAN MAL USO DE LOS RECURSOS QUE EL



GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE ASERCA LES PROPORCIONA, PERO SÍ PODEMOS ANTICIPARNOS A DECIR QUE LOS CAMPESINOS ESTARÁN ESPERANDO CON TODA OPORTUNIDAD QUE SUS PRODUCTOS OLEAGINOSOS, EL MAÍZ Y OTROS PRODUCTOS MÁS COMO ES LA PROPIA CEBADA, EL TRIGO QUE SE PRODUCE EN DURANGO QUE SEAN OPORTUNAMENTE LIQUIDADOS COMO ES EL SILO POR EJEMPLO QUE EN MUCHO SE CULTIVA EN LA REGIÓN DE LOS LLANOS Y QUE BIEN SE UTILIZA EN LA COMARCA LAGUNERA PARA BENEFICIO AGROPECUARIO, QUIERO POR ELLO CON MUCHO RESPETO DESDE LUEGO EN ESTA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO DONDE EL PUEBLO TIENE UN MANDATO A TRAVÉS DE NOSOTROS TIENE UN RECLAMO PERO TAMBIÉN TIENE UNA CORRESPONSABILIDAD LA OBLIGACIÓN NUESTRA DE CONTRIBUIR CON PROYECTOS PROPOSITIVOS A FAVOR DE LA ARMONÍA PERO TAMBIÉN A FAVOR DE LA ESTABILIDAD Y LA PREVISIÓN PARA QUE EL CAMPO DE DURANGO SE FORTALEZCA, ES BIEN INTERESANTE Y POR ESO SI USTEDES ME PERMITEN DOY LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA AL TITULAR DE SAGARPA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y AL DIRECTOR EN JEFE DE ASERCA PARA QUE SE TRANSFORME EN MODELO DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN PARA DAR CERTIDUMBRE Y RENTABILIDAD A LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS DE FRIJOL, MAÍZ, TRIGO Y SORGO.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL TITULAR DE SAGARPA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y AL DIRECTOR EN JEFE DE ASERCA



PARA QUE SE REALICE UN CAMBIO SUSTANCIAL EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASERCA QUE DE RESPUESTA RÁPIDA Y EFICIENTE A LA NECESIDAD DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, AMIGAS QUE HOY NOS HICIERON FAVOR DE SU ATENCIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LES AGRADEZCO REITERADAMENTE SU ATENCIÓN Y LE DIGO A LA MESA DIRECTIVA ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, Y ANTES DE ABRIR EL REGISTRO DE ORADORES QUISIERA AGRADECER Y SALUDAR LA PRESENCIA DE TODAS LAS PERSONAS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN A PRESENCIAR ESTA SESIÓN Y EN ESPECIAL HACER MENCIÓN Y DAR LA BIENVENIDA A DON PEDRO ÁVILA NEVARES, EX DIPUTADO FEDERAL Y LOCAL QUE HOY NOS ACOMPAÑA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY INTERVENCIONES REGISTRADAS SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SILVIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: PUNTO DE ACUERDO ASERCA: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL



ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL TITULAR DE SAGARPA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y AL DIRECTOR EN JEFE DE ASERCA PARA QUE SE TRANSFORME EL MODELO DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN PARA DAR CERTIDUMBRE Y RENTABILIDAD A LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS DE FRIJOL, MAÍZ, EL TRIGO Y EL SORGO.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL TITULAR DE SAGARPA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y AL DIRECTOR EN JEFE DE ASERCA PARA QUE SE REALICE UN CAMBIO SUSTANCIAL EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASERCA QUE DE RESPUESTA RÁPIDA Y EFICIENTE A LA NECESIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO POR ECONÓMICA PARA LO CUAL LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	



ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN POR CÉDULA Y POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE; DOS SECRETARIOS PROPIETARIOS Y DOS SECRETARIOS SUPLENTE, QUE FUNGIRÁN DEL 1o. AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016.



PRESIDENTE: PARA LO CUAL SE SOLICITAN PROPUESTAS PARA DICHOS CARGOS; SÍ DIPUTADO PACHECO, ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE USTEDES LA PROPUESTA PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, COMO PRESIDENTE: EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; COMO VICEPRESIDENTE: EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA; SECRETARIOS PROPIETARIOS: LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; SECRETARIOS SUPLENTE: LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ Y LA DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE TIENE POR RECIBIDA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, LA CUAL SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. EN TAL VIRTUD, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LAS DISTRIBUYA. UNA VEZ RECOGIDA LA VOTACIÓN, LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS MISMOS.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON VEINTE VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADAS, EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA PRONUNCIARÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA MESA DIRECTIVA HA QUEDADO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<p>PRESIDENTE: DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO.</p>
<p>VICEPRESIDENTE: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.</p>

SECRETARIOS:

PROPIETARIO	SUPLENTE
DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.	DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ,
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ.



PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO ELECTOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA, DURARÁN EN SU ENCARGO DEL DÍA 1o. AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; A LAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESIDENTE: Y ANTES DE EMPEZAR EL TEMA DE ASUNTOS GENERALES QUIERO A NOMBRE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA ELECTA PARA EL PRÓXIMO MES, DARLES A TODAS Y A TODOS USTEDES LAS GRACIAS POR SU CONFIANZA PARA CONTINUAR EN ESTE ENCARGO POR EL SIGUIENTE MES, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN LA UJED” PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y CON EL TEMA DENOMINADO



“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL” PRESENTADO POR LA
DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE ENTONCES EL USO DE LA PALABRA
HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU
PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: MUCHAS GRACIAS SEÑOR
PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA Y CON LA
VENIA DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, ERA 1929
AQUELLA EN AQUELLOS TIEMPOS AQUELLA CONCIENCIA INSUMISA
QUE REPRESENTABAN DESDE SIEMPRE LOS UNIVERSITARIOS ERA
ALENTADA POR UN HOMBRE QUE ES SIN DUDA EL MÁS GRANDE
EDUCADOR DE ESTE PAÍS, JOSÉ VASCONCELOS, QUIEN HIZO SUYA LA
EXIGENCIA DE CONQUISTAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN LA
UNAM, EN AQUEL TIEMPO LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA NO ERA
CUALQUIER COSA ERA LA BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA,
ERA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ERA EL
DECIR QUE ESTA COMUNIDAD FINALMENTE CONTABA CON LA
MADUREZ SUFICIENTE PARA AUTO GOBERNARSE, ERA GARANTIZAR
QUE LA UNIVERSIDAD PUDIERA DESARROLLAR SU FUNCIÓN
EDUCATIVA Y FORMARÁ NUEVAMENTE SU FIN SOCIAL FUERA DE LAS
GARRAS DE AMBICIONES POLÍTICAS DE LOS GOBERNANTES EN TURNO,
ERA POR SOBRE TODO PARTE DE UN PROYECTO CIVILIZATORIO QUE
REPRESENTABA VASCONCELOS Y QUIEN PONÍA POR DELANTE LA
EDUCACIÓN Y LA CULTURA FRENTE A LA BARBARIE Y EL MILITARISMO



DE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FRENTE TAMBIÉN AL CORPORATIVISMO Y LA COACCIÓN DEL RECIÉN CREADO PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO EN AQUEL ENTONCES, HOY EN DURANGO, HOY EN DURANGO LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SIGUE VIGENTE Y REPRESENTA TODAVÍA UNA BATALLA CIVILIZATORIA PARA LOGRAR QUE LA EDUCACIÓN SEA INDEPENDIENTE Y AJENA A LOS INTERESES DE CUALQUIER GRUPO POLÍTICO A LOS DURANGUENSES, A LOS DURANGUENSES Y A LOS UNIVERSITARIOS NO SE NOS OLVIDA QUE ESTE MISMO DÍA EL DÍA DE AYER Y EL DÍA DE MAÑANA SE ATESTO UN GOLPE LETAL CONTRA LA AUTONOMÍA DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS HACE SEIS AÑOS EN ESTE MISMO RECINTO EN ESTA MISMA CÚSPIDE DESDE LA QUE HOY TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR A LOS UNIVERSITARIOS Y A MUCHAS PARTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DURANGUENSE SE ORQUESTÓ UNA INTRUSIÓN VULGAR A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS A FINES AL SEXENIO AL GOBIERNO EN TURNO DEL SEXENIO PASADO, EL ENTONCES GOBERNADOR QUERÍA EVITAR QUE EL RECTOR RUBÉN CALDERÓN LUJÁN SE RELIGIERA Y NO SE LE OCURRIÓ MEJOR FORMA PARA LOGRAR ESTO PARA ALCANZAR SU COMETIDO QUE VIOLENTANDO LA LEGALIDAD LOS HECHOS SE MANTIENEN EN LAS PÁGINAS MÁS OMINOSAS DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO PERO VALE LA PENA REPASARLAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA NO VOLVER A COMETER JAMÁS LOS MISMOS ERRORES A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2010 LOS DIRIGENTES DE LA FEUD TOMARON EL EDIFICIO DE RECTORÍA EXIGIENDO MÁS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES



EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL ÓRGANO ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR LO CUAL NO TIENE NADA DE MALO Y NO HUBIERA TENIDO NADA DE MALO DE NO SER QUE CUATRO MESES ANTES, ELLOS PERFECTAMENTE AVALARON EL PROCESO QUE YA ESTABA EN CURSO ES DECIR CONVENIENTEMENTE CINCO MINUTOS ANTES UNA SEMANA ANTES PARA SER ESPECÍFICOS DE QUE SE TOMARÁ PROTESTA AL NUEVO RECTOR DE QUE FUERA LA ELECCIÓN AHORA SÍ TENÍA JESÚS CABRALES GANAS DE PROTESTAR EN CONTRA DE LAS REGLAS QUE EL MISMO SIGNÓ CUATRO MESES ANTES DOS HORAS DESPUÉS Y APROVECHANDO LA DISTRACCIÓN MEDIÁTICA EL CONGRESO DECIDIÓ MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE DEFINIDO Y EL DIPUTADO BENÍTEZ OJEDA HOY COMPAÑERO DE ESTA LEGISLATURA PROPUSO REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UJED PARA PROHIBIR LA REELECCIÓN DE RECTOR Y LA DEL 28 TAMBIÉN PARA QUE NO FUERA EL CONSEJO UNIVERSITARIO SINO EL CONGRESO MISMO QUIEN ELIGIERA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ¿PORQUEÉ EL CONGRESO Y NO LOS UNIVERSITARIOS? LE PREGUNTARÍA YO A MI COMPAÑERO BENÍTEZ ¿PORQUÉ JUSTAMENTE EN MEDIO DE UN PROCESO ELECTORAL? ¿PORQUÉ UN CRITERIO POLÍTICO Y NO UN CRITERIO ACADÉMICO? HASTA AHORA EL DIPUTADO BENÍTEZ NO HA PODIDO RESPONDERNOS ESAS PREGUNTAS QUIZÁ RESULTE MÁS VERGONZANTE HACERLO QUE SÓLO ACEPTAR QUE SE PRESTÓ Y QUE SIGUIÓ INSTRUCCIONES DE UN GOBIERNO EN TURNO AUN EN DETRIMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA QUE ÉL ES PRODUCTO EN LO QUE PARECE UNA VENGANZA POLÍTICA Y NO GANAS DE QUE LA UNIVERSIDAD TRABAJARA PARA BIEN, ASÍ LOS HECHOS AL DÍA



SIGUIENTE RESGUARDADO POR MÁS DE 500 POLICÍAS ESTE PLENO APROBABA LAS REFORMAS MAL HABIDAS PROPUESTAS POR EL DIPUTADO ECHANDO PARA ATRÁS MÁS DE 35 AÑOS DE VIDA AUTÓNOMA EN UN COBARDE ALBAZO CONSUMADO EN LA MADRUGADA DEL DÍA 29 SEPTIEMBRE DEL 2010, A LAS 12 HORAS CON 20 MINUTOS DE LA MADRUGADA COMO SI SE ESTUVIERA COMETIENDO UN CRIMEN EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA TOMABA PROTESTA A PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, COMO SUPUESTA Rectora, LOS RECLAMOS NO SE HICIERON ESPERAR Y EN ESE MOMENTO VARIOS UNIVERSITARIOS, DOCENTES, INVESTIGADORES Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL CONFORMAMOS EL FRENTE UNIVERSITARIO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA UJED LOGRAMOS ENTRE OTRAS COSAS QUE LA NUYES PROTESTARA ANTE LOS HECHOS Y QUE HASTA EL RECTOR DE LA UNAM MOSTRARÁ SU INDIGNACIÓN ESE MISMO DÍA LA Rectora IMPUESTA LLAMÓ SIN CONVOCATORIA AL CONSEJO UNIVERSITARIO COMO UNA INTEGRACIÓN ADULTERADA QUE HAY QUE DECIRLO LA UNIVERSIDAD HA PREFERIDO PAGAR LAS MULTAS QUE RESPONDER AL SISTEMA RENDIDOR DE CUENTAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUIENES INTEGRARON ESE CONSEJO, DE ESE TAMAÑO LA VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA, LA JUNTA DIRECTIVA SIGUIENDO LOS DESIGNIOS DEL GOBERNADOR NOMBRÓ UNA TERNA, CASUALMENTE DOS DE LOS CANDIDATOS DECLINARON A FAVOR DE LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO, QUIEN FUE ELECTO A MANO ALZADA EN MENOS DE 10 MINUTOS EN UN DEMOCRÁTICO CONSEJO UNIVERSITARIO, Y ASÍ EL ASUNTO NO SE RESOLVIÓ LA NUYES NO RECONOCIÓ AL RECTOR Y EL GOBERNADOR TUVO QUE DAR MARCHA ATRÁS A SU NUEVO INTENTO



DE IMPOSICIÓN Y YA MEJOR EL 12 DICIEMBRE DE 2012 EL SECRETARIO DE GOBIERNO MEJOR LE TOMÓ LA PROTESTA A LUIS TOMÁS CASTRO COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AÚN SIENDO RECTOR EN FUNCIONES, DESDE ENTONCES SE DIO OTRA CONVOCATORIA, OTRA ELECCIÓN EXPRES Y DOS DE LOS TRES MIEMBROS DE LA TERNA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR RENUNCIARON CEDIENDO ENTONCES EL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RECTORÍA A OSCAR ERASMO NAVAR QUE SOLAMENTE UN DÍA ANTES ERA EL CONTRALOR DEL ESTADO, IMAGÍNENSE ESO COMPAÑEROS DIPUTADOS DESDE ENTONCES LA UNIVERSIDAD VIVE UN ESTADO DE COMPLETA ILEGALIDAD SOMETIDA AL CONTROL POLÍTICO DEL ENTONCES GOBERNADOR SIN IMPORTAR QUE UNA UNIVERSIDAD AMORDAZADA SEA INCOMPATIBLE CON LA NATURALEZA AUTÓNOMA QUE DEBIERA PREMIAR EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DAÑO MÁS GRAVE Y LASCIVO PARA LA COMUNIDAD DE LA UJED HA SIDO SU DESAPARICIÓN FORZADA DE SU AUTONOMÍA ALGO QUE SOLAMENTE LLEGÓ A OCURRIR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN TIEMPOS DE DÍAZ ORDAZ, SU DESAPARICIÓN FORZADA FUE ACTO DE DIPUTADOS LOCALES Y DESEO DE ESTUDIANTES DE LA FEUD PORROS DE LA FEUD QUE ACTUARON COMO SICARIOS BAJO LA JEFATURA DE QUIEN OCUPABA EL GOBIERNO DEL ESTADO, HAN SIDO AÑOS ACIAGOS PARA LOS UNIVERSITARIOS PERO AL MISMO TIEMPO HAN SIDO TIEMPOS DE LUCHA Y RESISTENCIA LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS POR EL FRENTE UNIVERSITARIO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA HAN PRESERVADO LA DIGNIDAD DE LO MÁS VALIOSO QUE TIENE SU COMUNIDAD Y SU ACTIVISMO SE HA CONVERTIDO EN UN



REFERENTE PARA LA LUCHA DEMOCRÁTICA EN NUESTRO ESTADO AHORA BIEN EN ESTOS SEIS AÑOS DE LA AUTONOMÍA CERCENADA EN LA UJED DONDE ESTÁ AUTONOMÍA HA RESPLANDECIDO POR SU AUSENCIA ESTÁ AUTONOMÍA BRILLA Y SE REFLEJA EN CADA MAESTRO IMPROVISADO QUE ENTRA POR RECOMENDACIÓN Y NO POR CONCURSO, EN CADA PORRO QUE SIMULA DAR CLASES Y COBRA COMO CATEDRÁTICO EN LOS VIAJES AL CERRO DEL CUBILETE PARA ASISTIR A CEREMONIAS CONFESIONALES CON PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD, EN LA CANCELACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN VIVO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UJED PARA QUE YA NO SE PUEDAN DECIR COSAS INCÓMODAS Y DE ESTA MANERA PUEDAN CERCIORARSE ANTES DE QUE SALGAN A LA LUZ Y NO PODEMOS HABLAR NO PODEMOS HABLAR ENTONCES DE AUTONOMÍA MIENTRAS LOS MAESTROS AÚN CUENTEN CON UN MIEDO DE HABLAR DENTRO DE LA UNIVERSIDAD SI LO HACEN EN CONTRA DE UN GRUPO POLÍTICO O DE UN GRUPO RELIGIOSO A SEIS AÑOS DE ESTOS HECHOS URGE QUE SE RESTITUYA LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA A LA UJED LO CUAL HA SIDO UN FIRME COMPROMISO DE ESTE GOBIERNO DE ALTERNANCIA QUE ACABA DE ENTRAR, SE REQUIERE ENTONCES UNA LEY ORGÁNICA QUE MÁS ALLÁ DE LOS CREDOS LAS CONVICCIONES POLÍTICAS O LOS INTERESES PERSONALES PERMITAN A NUESTRA UNIVERSIDAD SER LA FUENTE DE LA QUE EMANEN LOS MEJORES PROFESIONISTAS ÉTICOS DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS POR ESO ME RESULTA IMPERIOSO HACER USO DE MIS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN POPULAR PARA RECOGER LOS TRES PUNTOS DEL DESPLEGADO QUE EL DÍA DE



AYER UN GRAN NÚMERO DE UNIVERSITARIOS VINIERON A PRESENTARNOS A LOS DIPUTADOS EN EL QUE NOS DEMANDAN UNA AUDITORÍA A LA NÓMINA DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS EVALUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2.- UNA AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PASADOS SEIS AÑOS DE LA UNIVERSIDAD Y NO MENOS IMPORTANTE EL PUNTO NÚMERO 3.- UN INFORME DETALLADO DE CUALQUIER MOVIMIENTO ES DECIR ALTAS O BAJAS EN EL PATRIMONIO PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD ESPECÍFICAMENTE EL CASO DE LOS TERRITORIOS DEL CERRO DE LOS REMEDIOS DONDE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE UN COMPLEJO RESIDENCIAL YA PARA FINALIZAR HOY A UNOS DÍAS DE CONMEMORAR LOS TRÁGICOS EVENTOS SUCEDIDOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968 EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECORDAMOS LAS PALABRAS QUE EL ENTONCES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JAVIER BARROS SIERRA, ANTE LA ENTRADA DE LA POLICÍA FEDERAL LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA HOY ES UN DÍA DE LUTO PARA LA UNIVERSIDAD LA AUTONOMÍA ESTÁ AMENAZADA GRAVEMENTE LA AUTONOMÍA NO ES UNA IDEA ABSTRACTA ES UN EJERCICIO RESPONSABLE QUE DEBE SER RESPETABLE Y RESPETADO POR TODOS NO CEDAMOS A LAS PROVOCACIONES VENGAN DE FUERA O DE DENTRO LA UNIVERSIDAD ES LO PRIMERO PERMANEZCAMOS ENTONCES UNIDOS PARA DEFENDER DENTRO Y FUERA NUESTRA CASA LAS LIBERTADES DE PENSAMIENTO DE REUNIÓN DE EXPRESIÓN Y LA MÁS CARA NUESTRA AUTONOMÍA HOY A SEIS AÑOS DEL INTENTO DEL GOBIERNO PASADO POR ACABAR CON NUESTRA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA LOS



DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DEL PRD Y TAMBIÉN LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DEL PAN HACEMOS UN LLAMADO Y REFRENDAMOS LA CAUSA DE LOS UNIVERSITARIOS LA LUCHA DE LOS UNIVERSITARIOS Y LOS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS A QUE SU CASA DE ESTUDIOS GOCE FINALMENTE DE UNA AUTONOMÍA SEPARADA DEL PODER POLÍTICO DE LOS INTERESES VORACES E INCONFESABLES DE AQUELLOS QUE VEN EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA EL NEGOCIO DE SUS VIDAS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD DE DURANGO UN AUTONOMÍA UNIVERSITARIA AJENA A CREDOS Y AJENA A COLORES PARTIDISTAS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA QUE PUEDA VOLVERSE A CONVERTIR EN UNA DE LAS 10 MEJORES DE ESTE PAÍS UNA UNIVERSIDAD DONDE SE FOMENTE A LA FORMA DE QUIEN DIERA EL NOMBRE A NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS BENITO JUÁREZ, EL PENSAMIENTO CRÍTICO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO, EL PENSAMIENTO LIBRE, LIBRE Y PARA MI SAGRADO A LA MANERA DE JUÁREZ QUE VIVA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y QUE VIVA SU AUTONOMÍA SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? DIPUTADO RICARDO PACHECO CON QUE OBJETO CON MUCHO GUSTO DIPUTADO TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COLEGAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUISIERA



COMENZAR ESTOS MINUTOS QUE ME HA CONCEDIDO LA PRESIDENCIA RECORDANDO A MARCO AURELIO UNO DE LOS EMPERADORES ROMANOS CARACTERIZADO POR SU IMPULSO A LAS NORMAS JURÍDICAS, POR SU CAPACIDAD DE ARMONIZAR AL ENTONCES MÁS IMPORTANTE PODER EN EL MUNDO SEÑALÓ MARCO AURELIO, TODO LO QUE ESCUCHAMOS ES UNA OPINIÓN, NO ES UN HECHO Y TODO LO QUE VEMOS ES UNA PERSPECTIVA NO ES LA VERDAD EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI LO DIJIMOS EN LA SESIÓN DE INICIO DE ESTA LEGISLATURA, ESTAMOS POR EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ESTAMOS POR IMPULSAR LO QUE A NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL COMPETE ES DECIR POR PROCESAR AQUÍ DE SER INDISPENSABLE PARA LA ARMONÍA ENTRE LOS UNIVERSITARIOS LAS NORMAS QUE CAEN BAJO NUESTRA COMPETENCIA Y QUE TIENEN QUE VER CON SU MÁS ALTA NORMA QUE ES LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, MÁS ALLÁ DE OPINIONES QUE RESPETAMOS, MÁS ALLÁ DE PERSPECTIVAS QUE TAMBIÉN RESPETAMOS Y MÁS ALLÁ DE LA HISTORIA A LA QUE LOS DURANGUENSES INDUDABLEMENTE EN ESTA GENERACIÓN Y EN LAS RESTANTES TENDRÁN EL DERECHO A PRESENTAR SU JUICIO, NOSOTROS ESTA TARDE QUEREMOS DECIR ESTAMOS EN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI, POR LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD CON CLARIDAD, CON CONTUNDENCIA, SIN DUDAS AUTONOMÍA Y UNIVERSIDAD QUE PARA UNO DE SUS RECTORES HISTÓRICOS SIGNIFICABA UNIVERSALIDAD Y UNIVERSALIDAD QUIERE DECIR EN LA MEJOR DE SUS LECTURAS QUE EN LA UNIVERSIDAD CABEN NO SE EXCLUYE NINGUNO TODOS LOS CREDOS QUE EN LA UNIVERSIDAD



CABEN NO SE EXCLUYE NINGUNO TODOS LOS PENSAMIENTOS, QUE EN LA UNIVERSIDAD CABEN NO SE EXCLUYE NINGUNO TODOS LOS IDEALES Y QUE DE AHÍ SE PARTE PARA QUE JUSTAMENTE SE CONSTRUYAN LAS LIBERTADES QUE PERMITAN QUE LA UNIVERSIDAD SE ORGANICE DE LA MEJOR MANERA QUE CONVenga A SUS INTEGRANTES, POR ESO HAY NUESTRA DISPOSICIÓN TOTAL A ESCUCHAR LAS VOCES QUE CONFLUYEN EN ESTA UNIVERSIDAD NUESTRA DE LA QUE EN CADA MIEMBRO DE ESTE PARLAMENTO TIENE UN PEDACITO GRANDE O CHICO DE LA QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE PARLAMENTO TIENE UNA HISTORIA LARGA O CORTA Y A LA QUE QUEREMOS ENVIAR LA SEÑAL DE NUESTRO RESPETO ESPEREMOS QUE LA MESA DIRECTIVA TURNE ESTE PUNTO A LA COMISIÓN QUE CONSIDERE DE SU COMPETENCIA ESPEREMOS QUE LA COMISIÓN ACTÚE DE ACUERDO A SU MÁS ALTA RESPONSABILIDAD Y QUE ESA ALTA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN REGRESE UN PUNTO DE VISTA A ESTE PLENO QUE QUEDE DETERMINADO QUE RESPETAMOS INDUDABLEMENTE ESTE CONCEPTO QUE LLEVA UN VALOR ESPECIAL PARA LOS DURANGUENSES QUE ES LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD Y QUE NO VAYAMOS A ENVIAR UNA SEÑAL DE QUE DESDE AQUÍ QUEREMOS INDICAR LO QUE DEBE HACERSE ALLÁ EN EL SENO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y DISCULPEN EL PASO DEL TIEMPO.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, SI DIPUTADA MAR GRECIA, CON QUÉ OBJETO TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS LA DIPUTADA MAR GRECIA PARA HECHOS Y ENSEGUIDA USTED.

DIPUTADA MAR GRECIA: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CREO ANTE TODO QUE LA MADUREZ QUE MOSTRARÁ ESTA LEGISLATURA PLURAL Y ÚNICA EN SU HISTORIA DEJARÁ HUELLA EN BENEFICIO DE LOS DURANGUENSES CELEBRO ENÉRGICAMENTE QUE EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASCIENDA A ESTA TRIBUNA Y NOS RECUERDE LO YA PLANTEADO EN SU PRIMERA INTERVENCIÓN EN ESTA QUE ES LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO EL PRIMER DÍA DE SU GESTIÓN CUANDO SE MANIFESTÓ Y LO ESCUCHAMOS MUY FUERTE Y CLARO A FAVOR DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SON OTROS TIEMPOS EN LOS QUE DEFINITIVAMENTE LA CIUDADANÍA ESPERA DE NOSOTROS, UN DIÁLOGO EN EL QUE NOS RETIREMOS LAS CAMISETAS DE LOS PARTIDOS Y NOS PONGAMOS LAS CAMISETAS DE LAS CAUSAS DE LA SOCIEDAD, GRACIAS DIPUTADO POR RECORDARNOS QUE EN EL PRI TAMBIÉN HAY OFICIO POLÍTICO, QUE PROPIOS Y EXTRAÑOS PODEMOS APRENDER DE LOS ERRORES Y DE LOS ACIERTOS DE LA HISTORIA PERO QUE 2016 INAUGURA UNA ETAPA EN LA QUE YA HAY LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN QUE HABLAR POR UNA U OTRA CREENCIA NO IMPLICA VIOLENCIA POLÍTICA PARA QUIEN EJERCE SU DERECHO DE EXPRESARSE CUANDO HABLAMOS DE RECORDAR LA HISTORIA COMO LO HEMOS HECHO EL DÍA DE HOY NO QUIERO LLAMAR YO A LA CONFRONTACIÓN NI ESTOY SEÑALANDO A



NINGUNO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN ESTA LEGISLACIÓN EN EL EJERCICIO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN CUANDO HABLO POR LA HISTORIA ME REFIERO A LA MISMA HISTORIA INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS NEGAR NUESTROS ERRORES, NEGAR NUESTRAS DESGRACIAS NEGAR LAS BAJAS QUE HUBO EN LA REVOLUCIÓN, LOS EXCESOS QUE HUBO EN EL MILAGRO MEXICANO EL ABUSO QUE HUBO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ABUNDANCIA CON LÓPEZ PORTILLO Y MUCHOS OTROS SON ERRORES QUE COMETIMOS Y QUE COMETIERON MUCHOS DE NUESTROS ANTECESORES Y QUE NOSOTROS ESTA NUEVA GENERACIÓN DE LEGISLADORES TENEMOS QUE DEJAR ATRÁS CON NUEVAS PROPUESTAS, REPETIR LA HISTORIA NO ES ODIAR A NUESTRO PAÍS, RECONOCER NUESTROS ERRORES NO ES ODIAR A NUESTRO ESTADO RECONOCER QUE NOS HEMOS EQUIVOCADO NO ES ODIAR NUESTRA EXISTENCIA SINO UN PUNTO DE PARTIDA PARA COMENZAR UNA NUEVA HISTORIA EN LA QUE HAGAMOS LAS COSAS MEJOR DE LO QUE HICIMOS AYER, CELEBRO ENTONCES QUE ESTA LEGISLATURA INTEGRALMENTE SALVO LO QUE USTEDES TENGAN QUE DECIRME, COMPARTAMOS UNA VISIÓN DE LO QUE TIENE QUE SER LA UNIVERSIDAD, UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA TIENE QUE ESTAR DOTADA DE AUTONOMÍA DE AUTONOMÍA QUE LA ALEJE DE LA MONOPOLIZACIÓN DE LA MISMA POR GRUPOS POLÍTICOS COMO BIEN LO DECÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA VOZ LA UNIVERSALIDAD DEL CONOCIMIENTO TIENE QUE HABITAR EN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y EN ÉSTA NO SE IMPLICA QUE SE EXCLUYAN AQUELLOS QUE CREEN QUE PIENSAN Y QUE SE MANIFIESTAN DIFERENTE LO QUE IMPLICA ES QUE PUEDES HACERLO CON LA



LIBERTAD DE NO SER SEÑALADO CON LA CERTEZA DE NO SER ENCARCELADO Y CON LA CERTEZA DE NO SER MUERTO COMO SI LO FUERON DOS DE LOS MÁS AGUERRIDOS DEFENSORES DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN EL SEXENIO PASADO COMO LO FUE DE FELIZ MEMORIA EL LICENCIADO EDUARDO BRAVO CAMPOS, POR ESO NUNCA MÁS PARA LOS UNIVERSITARIOS QUE SE EXPRESEN LA PERSECUCIÓN DEL ESTADO, NUNCA MÁS DIPUTADOS QUE VOTEN A MODO Y AL VAPOR, REFORMAS QUE AFECTEN LA VIDA LA SANA VIDA DE UNA UNIVERSIDAD DEMOCRÁTICA LAICA Y AUTÓNOMA QUE SIRVA ESTA INVITACIÓN PARA QUE HAGAMOS UN PACTO NUEVO, UN PACTO DE CIVILIDAD EN EL QUE ESTUDIEMOS A FONDO CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE VOTEMOS Y LO HAGAMOS A LA LUZ DE LA RAZÓN SABIENDO QUE LA HISTORIA NOS JUZGARÁ COMO YA ESTÁ JUZGANDO A AQUELLOS QUE DE MANERA IRREFLEXIVA DIERON SU VOTO PARA CENSURAR LA AUTONOMÍA HACE SEIS AÑOS, BIENVENIDO SEA EL DEBATE, BIENVENIDOS SEA EL DIÁLOGO Y BIENVENIDAS ESTA NUEVA ERA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA, DECÍA BENITO JUÁREZ, MALDITOS AQUELLOS, MALDITOS AQUELLOS QUE CUANDO HABLAN DEFIENDEN AL PUEBLO Y EN SUS ACTOS LO PISOTEAN ESTOY SEGURA QUE NO SEREMOS NOSOTROS ELLOS, ESTOY SEGURA QUE COMO HABLAMOS TAMBIÉN DEFENDEREMOS AL PUEBLO Y A ESTA UNIVERSIDAD QUE NOS DA LIBERTAD Y QUE NOS DA UN ESPACIO PARA QUE LOS JÓVENES DEL FUTURO TENGAN UNA OPORTUNIDAD DE ASPIRAR A LA MOVILIDAD SOCIAL, AL DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA REALIZACIÓN PERSONAL, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CON QUE OBJETO DIPUTADA, PARA HECHOS, TIENE LA PALABRA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN O DIFUSIÓN CULTURAL, ESAS SON LAS FUNCIONES TRASCENDENTALES O LAS MÁS IMPORTANTES ESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD, DE TODA UNIVERSIDAD, PARA REALIZAR ESTAS FUNCIONES ES CONDICIÓN NECESARIA LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO DE BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y DE LA EXPRESIÓN Y ESOS VALORES SE DAN EN LA AUTONOMÍA LA AUTONOMÍA ACADÉMICA Y LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO SIGNIFICAN TANTO PLURALIDAD, COMO FUNCIÓN CRÍTICA, LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL IMPLICA QUE LAS PERSONAS PUEDAN CONSTITUIRSE EN ESTA Y TAMBIÉN LLEGAR A SER ESO AUTÓNOMOS SE PUEDE DECIR QUE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA ES TAN ANTIGUO COMO LA UNIVERSIDAD MISMA Y ES REAL LA AUTONOMÍA HA SIDO UN VALOR QUE HA SIDO DEFENDIDO Y POR LA CUAL HAN LUCHADO NO SOLAMENTE NACIONALES SINO TAMBIÉN INTERNACIONALES SE PUEDE DECIR QUE SIN LA AUTONOMÍA LA UNIVERSIDAD ESTARÍA INCOMPLETA Y NO SE EXPLICA SU AVANCE Y SU CONSOLIDACIÓN SIN TENER ESTE VALOR, LA AUTONOMÍA COMO LA FACULTAD Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES A GOBERNARSE POR SÍ MISMA, ASÍ QUE SOBERANÍA EMANCIPACIÓN



IMPLICAN LA NO DEPENDENCIA LA AUTORREGULACIÓN Y EL AUTOGOBIERNO INDEPENDENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRENTE A FACTORES EXTERNOS ASÍ LO EXPLICA EL REGLAMENTO Y LA LEY ORGÁNICA DE LAS UNIVERSIDADES Y LA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO NO ES LA EXCEPCIÓN ASÍ LA AUTONOMÍA FORMA PARTE DE LO QUE SE CONSIDERA LA ESENCIA DE LA UNIVERSIDAD Y ES EL RESULTADO PUES DE UN PROCESO SOCIAL DE UNA LUCHA SOCIAL QUE SE HA DADO Y QUE SE TIENE QUE SEGUIR MANTENIENDO, ES DECIR LA AUTONOMÍA NO SE OBTIENE DE HECHO Y PARA SIEMPRE LA AUTONOMÍA TIENE QUE ESTARSE CONSOLIDANDO SE TIENE QUE ESTAR LUCHANDO PORQUE SE SIGA PRESERVANDO ASÍ QUE YO CELEBRO QUE HOY EN ESTA TRIBUNA TODOS ESTEMOS DE ACUERDO EN QUE SE TIENE QUE RESPETAR LA AUTONOMÍA DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO SOLAMENTE TERMINARÍA DICIÉNDOLES O CERRANDO CON EL PENSAMIENTO DE LUQMAN QUE DECÍA QUE LA AUTONOMÍA COMO VALOR ES UN ESPACIO DE LIBERTAD POR LA CUAL HAY QUE Luchar Y CELEBRO QUE EN ESTE CONGRESO QUE EN ESTA LEGISLATURA TENGAMOS LA TAREA DE HACERLO DE MANERA CONSCIENTE Y RESPONSABLE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SÍ DIPUTADA CON QUÉ OBJETO, CON MUCHO GUSTO TIENE LA PALABRA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO FRANCISCO IBARRA JAQUEZ.



DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ME HE ATREVIDO A HACER USO DE LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA PARA QUE FLUYAN NO SOLAMENTE LOS SENTIMIENTOS PARA QUE FLUYA EL RAZONAMIENTO PURO DE LO QUE HEMOS VENIDO A HACER A ESTE CONGRESO PRIMERO Y EN CONCIENCIA LA PALABRA SE HACE VERBO, EL VERBO SE HACE ACCIÓN Y LA GENTE ESPERA HECHOS QUE A ESO HEMOS VENIDO AQUÍ ES BIEN INTERESANTE REFLEXIONAR PRIMERAMENTE DICHIENDO NO SOLAMENTE HACIENDO EL USO DEL MICRÓFONO PARA UNA PIEZA ORATORIA PARA NADA NO ES EL TÉRMINO QUE NOSOTROS QUEREMOS, QUEREMOS EN TODO CASO HABLAR DE CONVICCIONES, HABLAR COMPROMISOS Y SER HUMILDES EN PEDIRLE EL CONSEJO AL PUEBLO, EN ALGUNA PARTE DE CHIAPAS EN MÉXICO VEN USTEDES FRASES COMO LA QUE SIGUE EN ESTA REGIÓN EL PUEBLO MANDA Y EL GOBIERNO OBEDECE, EN DURANGO EL PUEBLO DEBE INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL CORAZÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS NO SOLAMENTE EL SENTIMIENTO SINO EL PENSAMIENTO PURO DE ESTAR UNIDOS EN CONTRA DE LA ADVERSIDAD QUÉ IMPORTANTE Y QUÉ ELEGANTEMENTE PODEMOS DECIR QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ES EL MÁXIMO GALARDÓN DE QUIENES EN PORRAS Y EN ACADEMIAS SE MANIFIESTAN COMO UN SOLO ENTE PERO QUE IMPORTANTE MEJOR SERÁ DECIR QUE LA UNIVERSIDAD UNIDA CON SU GOBIERNO, Y CON SU PUEBLO AL CUAL LE SIRVE DE ESO NO HAY DUDA HABREMOS DE ENCONTRAR LOS MEJORES VISOS DE FRATERNIDAD DECÍA Y DECÍA BIEN UN FILÓSOFO ¿QUIEN QUIERE HABLAR DE VERDAD? EL QUE SE SIENTA HOMBRE O MUJER DE HABLAR DE



VERDAD QUE SE COMPARE CON LA PUREZA Y LIBERTAD QUE EXPRESA EL AVE EN EL ESPACIO PERO TAMBIÉN SI NO HABLA DE VERDAD Y NO SE CIÑE A ELLA ENTONCES QUE NO SE ARRASTRA COMO GUSANO PERO EL QUE SE SIENTA HOMBRE O MUJER QUE NOS HABLE DE UNA VERDAD PURA DE UN SENTIMIENTO Y DE UN DERECHO QUE TENEMOS TODOS Y ADEMÁS ESTAMOS OBLIGADOS A HACERLO EN UNA FRATERNIDAD, EN UNA FRATERNIDAD QUE NOS LLEGUE QUE NOS ACUMULE EL SENTIMIENTO REALMENTE DE TRASCENDER EN EL MUNDO Y PARTICULARMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO A QUÉ LEALTAD LE APOSTAMOS A QUÉ UNIDAD A QUÉ DESARROLLO ESTOY COMPLETAMENTE SEGURO QUE NO ES LA LECTURA DE SENSIBILIDAD EN UN DISCURSO, PERDÓN QUE SEA POR DEMÁS ESCRITO SINO A LA CONVICCIÓN QUE TRAEMOS TODOS POR NUESTRO ENTENDER Y POR NUESTRA RESPONSABILIDAD, ARMONÍA A ELLO LE VAMOS A APOSTAR COMPROMISO AHÍ VAMOS A ESTAR Y ESTAREMOS SIEMPRE CON LOS UNIVERSITARIOS Y ESTAREMOS PARTICULARMENTE CON EL PUEBLO QUE NOS VIO NACER Y QUE TRAEMOS NO SOLAMENTE LA CAMISETA PUESTA DE TAL O CUAL PARTIDO Y LO DIGO CON ORGULLO MI PARTIDO EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE TIENE HISTORIA Y QUE TIENE POR SUPUESTO MUCHAS VOLUNTADES A FAVOR DEL DESARROLLO LO DIGO Y LO VAMOS A DECIR SIEMPRE, ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DE LA GENTE QUE LO REQUIERE A LA GENTE QUE TIENE NECESIDAD Y POR SUPUESTO ESTAREMOS CON TODO AQUEL QUE SE SUME PARA CONTRAVENIR LA INJUSTICIA A LA CUAL NO ESTAREMOS NUNCA DE ACUERDO FINALIZO DICRIENDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS NI LA



FORMA DE ANDAR NI LA FORMA DE EXPRESARNOS SERÁ LA QUE NOS GARANTICE VER LA CALIDAD DE UN TRIBUNO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SERÁN LOS HECHOS LOS QUE NOS LLEVE Y PARA ELLO YO PIDO LA SUMA Y VOLUNTADES DE TODAS Y CADA UNO DE ELLOS CON EL DEBIDO RESPETO LES DIGO ES CUÁNTO Y GRACIAS POR UTILIZAR EL TÍMPANO EN CINCO MINUTOS PARA QUE NO ME EXCEDA PORQUE LOS MEJORES DISCURSOS SERÁN LOS MÁS CORTOS MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL DIPUTADO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y POR LO TANTO DEL ESTADO MEXICANO, TAL DEFINICIÓN ESTÁ DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ESTÁ DEBIDAMENTE COMPLEMENTADA EN EL TÍTULO SEXTO ARTÍCULO 147 AL 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL MUNICIPIO ES UN ENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO INVESTIDO DE AUTONOMÍA POLÍTICA Y



PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA SALUD Y ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y SU APARATO ADMINISTRATIVO SE GUIARÁ EN SU FUNCIONAMIENTO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PUBLICIDAD AUDIENCIA Y LEGALIDAD LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES, SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL, TODOS SABEMOS DE LAS CARENCIAS PRESUPUESTALES POR LAS QUE PASAN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO A DICHAS CARENCIAS SE LES SUMAN USOS Y COSTUMBRES QUE SE VIENEN ARRAIGANDO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL PRESIDENTES MUNICIPALES QUE ACTÚAN COMO SEÑORES FEUDALES AMOS DE VIDAS Y HACIENDA, PRESIDENTES MUNICIPALES QUE IGNORAN O EN EL PEOR DE LOS CASOS QUE CONOCEN LAS LEYES PERO EVADEN APEGAR SU ACTUACIÓN CONFORME A DERECHO, SIN DUDARLO TENEMOS VARIOS CASOS EN LOS 39 MUNICIPIOS QUE SON LA BASE TERRITORIAL POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO EN ESTA OCASIÓN VOY A RETOMAR EL CASO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI ENCLAVADO EN EL CORAZÓN DE LA COMARCA LAGUNERA DE DURANGO Y NO ES PARA REVISAR O CUESTIONAR EL GRITO DE



INDEPENDENCIA O EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRIAS SINO PARA REVISAR Y ESTAR AL PENDIENTE DE OTROS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES NOS ASIGNAN COMO REPRESENTANTES POPULARES, ES CIERTO QUE LOS AYUNTAMIENTOS ENCABEZADOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE RECIÉN SE INSTALAN Y TOMAN LA CONDUCCIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA, SE ENCUENTRAN CON ARCAS VACÍAS PUES LAS ADMINISTRACIONES SALIENTES DEJAN UN VERDADERO CAOS ADMINISTRATIVO EXISTIENDO HONROSAS EXCEPCIONES, ESTO A PESAR DE QUE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ELABORAN, SE APRUEBAN Y SE APLICAN DE ENERO A DICIEMBRE DEL CORRESPONDIENTE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL POR LO TANTOS DEBE HABER EN LAS ARCAS DE LOS MUNICIPIOS LO SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DIFERENTES RUBROS DEL GASTO, LOS SERVICIOS Y LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y OTROS FLUJOS FINANCIEROS QUE PROVIENEN DE LAS FINANZAS ESTATALES, FLUJOS FINANCIEROS PROGRAMADOS MENSUALMENTE PARA SOSTENER EL FUNCIONAMIENTO DE TODA ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL CASO DE MAPIMÍ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANERA ARBITRARIA Y SIN MAYORES EXPLICACIONES HA RECORTADO LAS PERCEPCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y HA CORTADO EL RESPALDO FINANCIERO



A LAS JUNTAS MUNICIPALES DE BERMEJILLO Y CEBALLOS ARGUMENTANDO SUPUESTAS PERO INEXISTENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA PERO LOS AJUSTES A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS PUEDEN PASAR EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO DECIDAN LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SIN EMBARGO LO QUE NO SE PUEDE JUSTIFICAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ES QUE SE DEJE SIN TRABAJO A DECENAS DE TRABAJADORES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, TRABAJADORES QUE TIENEN COMPENSACIONES SALARIALES NO MAYORES A \$1,800 PESOS MENSUALES Y EN EL COLMO DE LO ABSURDO TRASLADA PERSONAL DE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA LOCALIDAD DE CEBALLOS A 150 KM DE DISTANCIA PARA QUE REALICEN LAS TAREAS QUE TIENEN ENCOMENDADAS LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN SIENDO DESPLAZADOS LES SALE MÁS CARO EL CALDO QUE LAS ALBÓNDIGAS DICEN LOS MISMOS HABITANTES DE ESAS LOCALIDADES, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MAPIMÍ SE HA ATREVIDO ARGUMENTAR QUE LA CARENCIA DE RECURSOS SE DEBE AL TEMA DE LA ALTERNANCIA EN EL ÁMBITO ESTATAL SEÑALANDO NOMBRES Y APELLIDOS Y ADEMÁS POR SI FUERA POCO ARREMETEN CONTRA DE SU ANTECESORA SIN IMPORTARLE QUE ES DE SU MISMA CASA POLÍTICA EVIDENCIANDO INTERESES Y MOTIVOS AJENOS A LA BUENA MARCHA DE LA VIDA POLÍTICA MUNICIPAL, NO ES DE NUESTRO INTERÉS DEFENDER A NINGÚN FUNCIONARIO SALIENTE AL CONTRARIO EN SU MOMENTO NOS TOCARÁ REVISAR LA SITUACIÓN FINANCIERA EN LA QUE DEJAN LA ENTIDAD PÚBLICA QUE TUVIERON A SU CARGO Y SI



ENCONTRAMOS IRREGULARIDADES TENDREMOS QUE ACTUAR CONFORME A DERECHO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES NOS ASIGNAN DESDE ESTA ALTA TRIBUNA POPULAR MANIFIESTO QUE ESTAREMOS AL PENDIENTE PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 39 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA FUNCIONEN APEGADOS PLENAMENTE A DERECHO, ES CUANTO GRACIAS POR SU ATENCIÓN

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, DE NO HABER INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (13:15) TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE ENTONCES AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A LA SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (4) CUATRO DE OCTUBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS DAMOS FE.-----

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA**